

<https://doi.org/10.15446/mag.v38n1.113174>

LA MAQUINARIA ANTIDERECHOS HUMANOS: AUTORITARISMO DIGITAL Y ATAQUE GLOBAL CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS

RICHARD ASHBY WILSON*

Facultad de Leyes de la Universidad de Connecticut, Hartford, Estados Unidos

TRADUCCIÓN: LUIS ENRIQUE BOSSIO**

Miembro de la Asociación de Traductores de los EE.UU., Montevideo, Uruguay



* richard.wilson@uconn.edu ORCID: 0000-0002-8724-6999

** youcanfindkiquebossio@gmail.com ORCID: 0009-0005-8991-1592

Artículo de investigación recibido: 9 de mayo de 2023. Aprobado: 15 de noviembre de 2023.

Cómo citar este artículo:

Wilson, Richard. 2024. "La maquinaria antiderechos humanos: autoritarismo digital y ataque global contra los derechos humanos". *Maguaré* 38, 1: 171-217. DOI: <https://doi.org/10.15446/mag.v38n1.113174>

RESUMEN

Este artículo analiza los efectos del autoritarismo digital —ataques virtuales gubernamentales dirigidos contra personas que defienden los derechos humanos— en Colombia y Guatemala. Para ello, combina el modelo político y el modelo de minorías en un marco teórico que abarca los impactos del discurso virtual antiderechos humanos. También documenta dichos impactos mediante la sistematización de ataques en redes sociales a activistas y entrevistas a los agentes involucrados. Analiza los efectos no letales del discurso de odio en redes sociales y la adopción de medidas de protección como la autocensura, el abandono de las labores de defensa y la emigración. Finalmente propone un nuevo Código de Conducta Digital avalado por la ONU para que los Estados adopten políticas digitales transparentes, para que no inciten ataques y abandonen la vigilancia ilegal de quienes defienden los derechos humanos.

Palabras clave: autoritarismo digital, redes sociales, violencia contra defensores de derechos humanos, discurso virtual antiderechos humanos.

THE ANTI-HUMAN RIGHTS MACHINE: DIGITAL AUTHORITARIANISM AND THE GLOBAL ASSAULT ON HUMAN RIGHTS

ABSTRACT

This article analyzes the effects of digital authoritarianism— online attacks by governments directed against human rights defenders— in Colombia and Guatemala. In so doing, it combines a political model and a minority model into a single theoretical approach that can comprehend the impacts of online anti-human rights discourse. Additionally, it documents the conditioning effects of attacks against activists on social media through interviews with the actors involved. It analyses the non-lethal effects of online hate speech and the adoption of protective measures by activists such as self-censorship, the abandonment of human rights work, and emigration. Finally, it advocates for a new United Nations-sponsored Digital Code of Conduct that would require states to adopt transparent digital policies, refrain from inciting attacks, and cease illegally surveilling human rights defenders.

Keywords: digital authoritarianism, social media, violence against human rights defenders, online anti-human rights discourse.

A MAQUINARIA ANTIDIREITOS HUMANOS: AUTORITARISMO DIGITAL E ATAQUE GLOBAL CONTRA OS DIREITOS HUMANOS

RESUMO

Neste artigo se examinam os efeitos do autoritarismo digital —ataques virtuais governamentais direcionados contra pessoas que defendem os direitos humanos— na Colômbia e Guatemala. Para esse propósito, combinam-se o modelo político e o modelo de minorias em uma estrutura teórica que abrange os impactos do discurso virtual antidireitos humanos. Também se documentam esses impactos por meio da sistematização de ataques em redes sociais a ativistas e entrevistas com os agentes envolvidos. Aqui se analisam os efeitos não letais do discurso de ódio nas redes sociais e a adoção de medidas de proteção, como a autocensura, o abandono das atividades de defesa e a emigração. Finalmente, propõe-se um novo Código de Conduta Digital apoiado pela ONU para que os Estados adotem políticas digitais transparentes, de modo a não incitar ataques e abandonar a vigilância ilegal daqueles que defendem os direitos humanos.

Palavras-chave: autoritarismo digital, redes sociais, violência contra defensores de direitos humanos, discurso virtual antidireitos humanos.

INTRODUCCIÓN¹

El acoso y las amenazas virtuales contra Ramón Cadena –prominente abogado de derechos humanos, quien ha sido juez en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y ha representado a activistas indígenas y ambientales que se oponen a proyectos hidroeléctricos y mineros–, empezaron en 2018, después de que el diario guatemalteco *El Periódico* publicó un mordaz artículo que las redes sociales difundieron rápidamente: una campaña de la Fundación contra el Terrorismo, que representa en Twitter y Facebook a militares retirados de la guerra contrainsurgente en Guatemala, afirmaba que Cadena era un marxista mentiroso, enriquecido con las reparaciones recibidas por sus clientes. Desde entonces, fue acosado junto con su familia en restaurantes, lo amenazaron con actos de violencia y lo acusaron de ladrón. Al no recibir respuesta a su solicitud de protección del gobierno, envió a su hija menor a vivir con familiares en el extranjero. Cadena presentó una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la cual ordenó al gobierno darle resguardo policial armado permanente. Sufre de ansiedad, insomnio, reflujo ácido, y cada día cambia de ruta para llegar a su oficina en la Comisión Internacional de Juristas en Ciudad de Guatemala. Sus preocupaciones son fundadas: entre 2018 y 2020, treinta personas que defienden los derechos humanos fueron asesinadas en Guatemala (Front Line Defenders 2020).

Gobiernos en todo el mundo y actores alineados con el Estado dirigen cada vez más ataques virtuales contra quienes defienden los derechos humanos para intimidar y silenciar voces críticas. Dichos ataques también buscan estimular el respaldo popular hacia medidas restrictivas, como la criminalización del trabajo por la defensa de los derechos humanos y, en algunos contextos, desapariciones y asesinatos. Llamados *autoritarismo digital* (Shahbaz 2018; Yayboke y Brannen 2020; Deibert 2015), estos operativos se caracterizan por una serie de mecanismos antidemocráticos

1 Este artículo fue publicado originalmente en inglés así: Wilson, Richard A. 2022. “The Anti-Human Rights Machine: Digital Authoritarianism and Global Assault on Human Rights”. *Human Rights Quarterly* 44, 4: 704-739. Copyright© 2022 Johns Hopkins University Press. <http://doi.org/10.1353/hrq.2022.0043>. Reimpreso con permiso de Johns Hopkins University Press. Traducción realizada para la revista Maguaré.

que incluyen: bloqueo del acceso a Internet, seguimiento (Human Rights Council 2019), censura de la expresión en línea, desinformación, troleo avalado por el Estado (Nyst y Monaco 2018) e incitación a la violencia (Abbas et al. 2019; Megidido 2020).

Este es el primer artículo que ofrece un marco teórico de las campañas de propaganda del Estado contra quienes defienden los derechos humanos, basado en métodos cuantitativos y cualitativos de investigación en ciencias sociales. En él combino análisis del contenido del discurso dirigido contra defensores, con evidencias respecto a impactos del autoritarismo digital sobre su trabajo profesional y su vida personal en dos países con altos índices de ataques letales contra defensores de los derechos humanos, Colombia y Guatemala –que en 2020 ubicaron respectivamente el primero y cuarto puestos de esa lista en el continente, y el primero y séptimo puestos a nivel mundial (Front Line Defenders 2021)–. Entre 2018 y 2019 fueron asesinados 106 defensores en Colombia y 15 en Guatemala (Front Line Defenders 2020). Los ataques aumentaron durante la pandemia de covid-19, de modo que en 2020 hubo 177 asesinatos en Colombia y 15 en Guatemala (Front Line Defenders 2021). Pero los daños físicos visibles solo reflejan parte de la historia: en ambos países también se incrementaron las detenciones y amenazas (ONU 2020). Para asimilar el panorama completo de un entorno hostil hacia los derechos humanos, las investigaciones deben complementar mediciones cuantitativas con estudios cualitativos sobre daños emocionales y psicológicos que sufren los y las defensoras (Pugh 2013; Wilson 2019).

En este artículo documento el contenido y carácter de campañas virtuales coordinadas contra quienes defienden los derechos humanos; además ofrezco una guía de codificación que enumera doce categorías de discurso antiderechos humanos. El autoritarismo digital muestra características similares en todo el mundo, por ejemplo, acusaciones de subversión o terrorismo, corrupción y delincuencia; también varía en función de la cultura, la historia y el idioma de cada país. En entrevistas cualitativas conducidas como parte del estudio, las y los defensores reportan muchos efectos dañinos que bases de datos oficiales actualmente no recogen: daño a la reputación, miedo e intimidación, efectos negativos sobre la salud, necesidad de adoptar medidas de protección personal, e inhibición en su discurso público, entre otros. Los ataques virtuales socavan la labor cotidiana de defensa de los derechos humanos y, en casos

extremos, hacen huir a estas personas de sus hogares y pedir asilo en el extranjero. La mayoría de personas entrevistadas identificaron un nexo causal entre el discurso antiderechos humanos en plataformas virtuales y la violencia fuera de Internet. Incluso la minoría que no vinculaba el discurso con la violencia enfatizó las maneras en que el discurso antiderechos humanos condiciona a la población a tolerar la violencia contra defensores.

Estos hallazgos empíricos anclan un marco teórico que integra los dos principales modelos para analizar el discurso virtual de odio. Actualmente en ciencias sociales prevalece el *modelo de minorías* sobre el discurso virtual de odio, que busca evidencias de causalidad o correlación entre discurso virtual y actos visibles de violencia física fuera de Internet contra inmigrantes y grupos sociales minoritarios –religiosos, raciales, étnicos, etc.– (Yanagizawa-Drott 2014; Straus 2007; Müller y Schwarz 2021; Edwards y Rushin 2018), para eliminar la cuestión de si existen daños no virtuales del discurso de odio por Internet. Su limitación, sin embargo, consiste en suponer que las redes sociales se componen de actores individuales autónomos, omitiendo la naturaleza de redes, auspicio estatal y automatización de las campañas de odio a través de redes sociales. Este marco debe combinarse con el *modelo político*, relevante en la bibliografía jurídica y de políticas, que subraya cómo Estados y actores alineados con estos capturan las redes sociales para estigmatizar y socavar voces alternativas y disidentes (Abbas et al. 2019; Megiddo 2020; Ong, Tintiangko y Fallorina 2021); este modelo estudia los efectos no letales y las consecuencias sociales del autoritarismo digital a largo plazo, como el miedo, la intimidación, la perturbación y el silenciamiento de quienes defienden los derechos humanos. De igual forma, los estudios del modelo político podrían beneficiarse de la investigación con el modelo de minorías que documenta sistemáticamente las consecuencias dañinas de la expresión virtual.

Aunque en los dos países estudiados sí se produce la violencia, la consecuencia principal del autoritarismo digital no es una incitación directa a esta. Más bien, el elemento central de una campaña de propaganda alineada con el gobierno es el control de la narrativa pública sobre violaciones de derechos humanos pasadas y presentes; al igual que la desmoralización y silenciamiento de actores en la sociedad civil. El autoritarismo digital fomenta una atmósfera de tolerancia hacia

actos de coerción, como la criminalización del trabajo de defensa de los derechos humanos. De esta manera, el modelo político es el más adecuado para comprender los ataques coordinados contra personas que defienden los derechos humanos, pero necesita inspirarse teórica y metodológicamente en el modelo de minorías, de orientación empírica.

El artículo concluye con una serie de recomendaciones para plataformas de redes sociales y gobiernos nacionales, basadas en la legislación internacional sobre derechos humanos. Las empresas operadoras de redes sociales deben aplicar medidas más estrictas para la protección de los derechos humanos en países de riesgo, para lo cual es necesario: crear más canales a través de los que se puedan hacer requerimientos de acción urgente para la protección de defensores; adoptar políticas específicas en cada contexto con el fin de moderar contenidos; dismantelar redes de propaganda auspiciadas por el Estado; crear mecanismos para documentar abusos del Estado, y abandonar un modelo estandarizado para moderar contenidos. La ONU debe elaborar un nuevo Código de Conducta Digital que requiera transparencia de las políticas digitales del Estado, abstención de incitar ataques contra personas o grupos, y eliminación del seguimiento ilegal contra quienes defienden los derechos humanos.

El auge del autoritarismo digital

El potencial democratizador de las redes sociales fue inicialmente aplaudido por muchos. En 2011 y 2012, movimientos prodemocráticos en Egipto, Siria, Túnez y Rusia organizaron protestas masivas a través de Facebook contra regímenes autoritarios (Deibert 2015; Tufekci 2014; 2018). Activistas de la sociedad civil se movilizaron rápidamente en redes sociales contra la corrupción de los gobiernos y violaciones a los derechos humanos en América Latina (Fergusson y Molina 2019). Los gobiernos, empero, no tardaron en tomar las redes sociales y adoptar las mismas prácticas de movilización masiva de modo que, una década más tarde, las tecnologías digitales a menudo sirven para consolidar el poder del Estado (Tufekci 2018; Deibert 2015; Gregory 2019). Los analistas han acuñado términos como “represión digital” (Nyst y Monaco 2018), “dominación digital” (Megiddo 2020) y “neocolonialismo digital” (Gravett 2020) para describir el rango de tácticas virtuales que los gobiernos aplican actualmente. Por supuesto, la propaganda gubernamental no es nada nuevo, pero la inmediatez y gran escala de la vigilancia en redes

sociales han alterado profundamente su carácter, complejidad y capacidad (Weedon, Nuland y Stamos 2017). Nadie duda que gobiernos de todo el mundo realizan campañas encubiertas de propaganda en Internet, como reconocen los operadores de redes sociales. Por ejemplo, Twitter actualiza periódicamente su archivo de “operativos informáticos”, que documenta la manipulación generalizada de la plataforma por los gobiernos.

Muchas de las formas actuales de vigilancia, censura y manipulación política estatal de las redes sociales fueron aplicadas inicialmente por el Partido Comunista de China, que creó el modelo arquetípico de autoritarismo digital (Qiang 2019; Nyst y Monaco 2018; Megiddo 2020). A fines de la década de 1990, China implementó su proyecto Escudo Dorado, integrando bases de datos sobre población, seguimiento de identificaciones, cámaras de vigilancia en las calles y programas de reconocimiento facial, además de herramientas de vigilancia digital (Xu 2020). El –tristemente– célebre “gran cortafuegos” de China bloquea contenidos extranjeros, censura la expresión y restringe el acceso a determinados sitios o a Internet en su totalidad (Qiang 2019; Lorentzen 2014; BBC News 2010; Goldsmith y Wu 2006). Países del Medio Oriente y otras latitudes adoptaron pronto estas técnicas (Noman y York 2011). Además, el gobierno chino encarceló a usuarios de las redes sociales por infringir vagas normas referidas a la difusión de “rumores en línea” (Blanchard, Li y Carsten 2013), y países como Turquía adoptaron similares tácticas represivas contra periodistas y activistas (Nyst y Monaco 2018).

Las tácticas del autoritarismo digital se transforman constantemente y, a partir de 2014, regímenes autoritarios como China y Rusia han pasado de restringir la información a fabricar una sobrebundancia del discurso; de bloquear el acceso a contenidos en Internet (*firewall*) a inundar las plataformas con sus propios contenidos (*firehose*); y de la supresión a la cooptación (Paul y Matthews 2016). El masivo superávit de discurso progubernamental en Internet fue empleado en las guerras de la información como “arma censora” (Wu 2017), lo cual socavó la capacidad de grupos de la sociedad civil para contrarrestar el discurso e impugnar las narrativas dominantes. Al principio, los gobiernos crearon redes de cuentas automatizadas (bots) para amplificar su mensaje y crear la apariencia de apoyo popular a nivel de base (también conocido como *astroturfing*), una práctica característica de la Agencia de Investigación de Internet en Rusia (Nyst y Monaco 2018; Megiddo 2020; Bradshaw

y Howard 2019; Bastos y Farkas 2019). A medida que las plataformas se hacían más agresivas para eliminar bots, los sistemas de información del gobierno establecieron grupos de jóvenes dedicados al “*trolling* patriótico” (Bradshaw y Howard 2019; Nyst y Monaco 2018; Tufekci 2018; Ergin y Yörük 2017; Henochowicz 2015; Geybulla 2016). Milicias digitales, como el “ejército de los cincuenta centavos” en China, inundan las redes sociales con propaganda nacionalista, desinformación y airada retórica, dirigidas a sus adversarios políticos (King, Pan y Roberts 2017). Las campañas de desprestigio contra defensores de los derechos humanos pasaron a ser algo habitual (Front Line Defenders 2023). Las milicias digitales no solo acallan voces de la oposición; al descentralizar una campaña de propaganda, también ensombrecen el papel del Estado y permiten a los líderes políticos asumir una “negabilidad plausible” (Deibert 2015).

Mientras los rasgos principales del autoritarismo digital cambiaban en China y Rusia, en gobiernos democráticos muchos servicios de seguridad –como la famosa Agencia de Seguridad Nacional en EE. UU.–, practicaban una vigilancia invasiva (Balkin 2008; Deibert 2015). El seguimiento a periodistas independientes y defensores de derechos humanos está muy extendido y es cada vez más sofisticado con la llegada de programas informáticos de vigilancia de tipo militar –como Pegasus, por ahora solo disponible para gobiernos–. Tal vigilancia no está exenta de consecuencias, y funcionarios de la ONU han establecido una relación causal entre la vigilancia gubernamental, por un lado; y la detención y tortura de activistas, así como posiblemente las ejecuciones extrajudiciales, por otro.

Las técnicas del autoritarismo digital se extendieron a las democracias paralelamente al auge del populismo de derecha (Schroeder 2018). El número de gobiernos populistas en el mundo se ha duplicado desde la llegada de las redes sociales, y muchos líderes populistas movilizaron a sus electores mediante un discurso virtual gráfico cargado de burdos insultos, misoginia, resentimiento racial y xenofobia (Krastev y Holmes 2019; Inglehart y Norris 2019; Rothwell y Diego-Rosell 2016). En democracias clásicas como Corea del Sur (Bradshaw y Howard 2019; Gellman y Poitras 2013); Reino Unido (Greenwald y Fishman 2015); y EE. UU. (Grove 2017; Bradshaw y Howard 2019), también están presentes ciertas prácticas de autoritarismo digital. Se hizo borrosa la línea que separa las prácticas digitales de gobiernos democráticos y autoritarios, e investigadores

del *Proyecto de investigación sobre propaganda computacional* encontraron en 2020 evidencias de “manipulación organizada de las redes sociales” en 81 países por parte del gobierno o de un partido político (Bradshaw, Bailey y Howard 2021). Hay sólida evidencia de que el autoritarismo digital se intensificó durante la pandemia de covid-19, en tanto algunos gobiernos utilizaron la crisis de salud pública como pretexto para ahondar la vigilancia y reprimir la libertad de expresión en plataformas virtuales (Wang 2020; Eck y Hatz 2020; Shahbaz y Funk 2020). Puede concluirse con seguridad que el autoritarismo digital es hoy un rasgo generalizado de la gobernanza de los Estados-nación.

El autoritarismo digital está ampliamente documentado por centros de investigación sobre modelos políticos. Organizaciones no gubernamentales internacionales han reportado en detalle el acoso, vigilancia y censura auspiciados por el Estado contra periodistas, defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Hasta el momento han escaseado las investigaciones de ciencias sociales sobre los efectos concretos del acoso auspiciado por el Estado y sus consecuencias en las vidas de quienes defienden los derechos humanos. El marco teórico que he adoptado aquí busca tender un puente entre el modelo político y el modelo de minorías; a partir de la documentación y el análisis de las repercusiones de operativos informáticos auspiciados por el Estado sobre personas que defienden los derechos humanos.

Repensar el daño que causa el discurso de odio

Tras el genocidio en Ruanda, politólogos y economistas aplicaron técnicas econométricas avanzadas para determinar si existía una relación causal entre las incitadoras emisiones radiales en ese país y las atrocidades masivas ocurridas (Yanagizawa-Drott 2014; Straus 2007). Con el auge de las redes sociales, los científicos sociales adaptaron estos métodos para examinar la relación entre el discurso virtual de odio y crímenes de odio contra grupos religiosos, raciales y étnicos en Norteamérica y Europa. Estudios realizados con el modelo de minorías muestran una correlación entre el discurso virtual de odio y la violencia fuera de Internet contra grupos minoritarios. Al analizar más de quinientos mil mensajes y comentarios en la página de Facebook del partido político Alternativa para Alemania, por ejemplo, Karsten Müller y Carlo Schwarz (2020) encuentran una correlación estadísticamente significativa entre

publicaciones antiinmigrantes y antimusulmanes, y ataques contra esos grupos fuera de Internet en Alemania en 2016. Los delitos motivados por el odio contra los refugiados fueron más frecuentes en las zonas más expuestas a actitudes contra esta población en Internet, especialmente en el caso de incidentes violentos, como incendios provocados y agresiones (Müller y Schwarz 2020).

Investigadores han identificado efectos similares en EE. UU. En un estudio realizado en 100 ciudades de ese país entre 2011 y 2016, Relia et al. (2019) encuentran que los crímenes de odio se correlacionan con tuits discriminatorios por motivos de raza, etnia y origen nacional. Edwards y Rushin (2018) descubrieron que la enardecida retórica virtual utilizada por el candidato Donald J. Trump durante las elecciones de 2016 estuvo asociada con un aumento estadísticamente significativo de denuncias por crímenes de odio, en número mayor en condados que daban márgenes de votación más amplios a Trump. Jack Dorsey, en ese entonces presidente ejecutivo de Twitter y defensor de la libertad de expresión, reivindicó su decisión de expulsar a Trump de la plataforma en enero de 2021: “El daño fuera del Internet a través del discurso virtual es manifiestamente real” (Suliman 2021).

Tras establecer una clara correlación entre el discurso virtual de odio y crímenes de odio concretos, los investigadores buscaron aislar los mecanismos para explicar tal relación. Müller y Schwarz hallaron que el algoritmo de Facebook realizaba mensajes de odio en el contenido de sus usuarios, convenciéndoles de que la postura antiinmigración en Alemania era mucho mayor que su dimensión real (Müller y Schwarz 2020; Tufekci 2018). Análisis internos de Facebook revelaron que, al realizar la visibilidad de publicaciones que atraen más atención, su algoritmo propulsa el discurso violento y la desinformación en mensajes de los usuarios (Hagey y Horwitz 2021). Estos resultados subrayan la relación entre el discurso de odio prevalente en Internet y el modelo empresarial con el que operan las redes sociales, basado en una “economía de la atención” que se nutre de la provocación, el sensacionalismo y la indignación.

Aunque estas conclusiones son relevantes respecto a ataques contra grupos protegidos –por temas de raza, religión, etnicidad, orientación sexual, discapacidad, etc.–, hasta ahora antropólogos, antropólogas e investigadores sociales no han averiguado cómo gobiernos populistas y autoritarios, o agentes alineados con estos, aprovechan el potencial de

las redes sociales para socavar el trabajo de periodistas o defensores de derechos humanos. Además, los estudios sobre discurso virtual de odio se centran en Europa Occidental y Norteamérica; son escasas las investigaciones sobre el Sur Global y en idiomas distintos al inglés (Mozur 2018; Stevenson 2018). Los estudios actuales se centran en democracias liberales y no en sociedades con altos niveles de violencia política, un Estado de derecho inestable y con una historia reciente de conflicto armado. Los estudios del modelo de minorías también asumen que los usuarios individuales actúan independientemente, sin considerar las formas en que el Estado y agencias alineadas con este orquestan los ataques. Campañas de propaganda respaldadas por el Estado integran a milicias digitales en redes cohesionadas, y las dirigen a acosar y amenazar a objetivos específicos; además, los enormes niveles de coordinación implicados alteran la escala y naturaleza de los ataques.

Los estudios existentes sobre discurso virtual de odio que usan enfoques de aprendizaje automatizado han aportado conocimientos sociolingüísticos decisivos sobre estos contenidos, pero han tenido dificultades para ir al ritmo de la fugaz naturaleza del discurso virtual y de contenidos de odio implícitos o codificados (ElSherief et al. 2018a; 2018b). Aunque algunos estudios recientes han desarrollado una categorización más sofisticada de distintas variantes lingüísticas de este discurso (ElSherief et al. 2018a), suelen basarse en listas estandarizadas de discurso de odio (por ejemplo, Hatebase.org). Los requisitos metodológicos de estudios cuantitativos impiden un análisis detallado y culturalmente informado de los diversos tipos de discurso virtual de odio, incluido aquel dirigido contra los derechos humanos.

Los estudios cuantitativos sobre efectos causales del discurso virtual de odio necesariamente se basan en resultados visibles, como crímenes de odio y actos de violencia letal. Aunque organizaciones internacionales como Front Line Defenders registran datos sobre daños no letales como amenazas, arrestos y detenciones contra defensores, estos no han sido analizados ni corroborados en estudios cuantitativos de ciencias sociales. Como señalé antes, la criminalización del activismo de derechos humanos es una estrategia generalizada de gobiernos antiliberales en todo el mundo, y la relatora especial de la ONU, Mary Lawlor, señala que muchos asesinatos de defensores son precedidos por amenazas y criminalización (Human Rights Council 2020). El uso de redes sociales para promover una “guerra judicial” nos obliga a ampliar reveladores

conceptos de las ciencias sociales sobre los efectos causales del discurso de odio para examinar también el autoritarismo digital. Ello implica una indagación sobre las consecuencias más amplias del discurso virtual de odio y sus efectos sobre normas sociales e instituciones políticas.

Las campañas lanzadas por actores poderosos pueden ayudar a crear un clima de intolerancia, impunidad y corrupción, al erosionar normas sociales contra un discurso amenazante y quebrar lazos de confianza y cooperación dentro de grupos sociales y entre ellos (Petersen 2020); al socavar el cumplimiento de normas democráticas básicas por parte de la población; e intimidar investigaciones sobre corrupción o violación de derechos humanos (Citron 2014). La supresión del discurso sobre derechos humanos puede permitir otros daños, como la criminalización o la violencia física. Queda mucho por hacer para documentar efectos condicionantes del discurso que propician las agresiones físicas al preparar la aceptación de la violencia por parte de la población (Land y Hamilton 2020). Así, antes que una causa próxima, el discurso es más bien un acto preparatorio que contribuye a las fases iniciales de una secuencia causal que puede culminar en violencia.

Finalmente, los daños ocultos que sufren quienes defienden los derechos humanos no se registran en estadísticas del gobierno o la sociedad civil, ni se analizan sistemáticamente. Por ello, realicé entrevistas a profundidad con quienes defienden los derechos humanos acerca de los efectos del discurso virtual de odio en lo personal, y sobre formas contextualmente específicas en que el acoso virtual afecta el trabajo de estas personas en Colombia y Guatemala. Emplear un estudio cualitativo de la agencia humana entretejida en “redes de significado” hermenéuticas (Bevir y Blakely 2018), facilita el estudio de consecuencias rara vez visibles en las estadísticas: daños psicológicos; autocensura; agotamiento; y resultados políticos más amplios, como el socavamiento de la confianza en información brindada por activistas y organizaciones de derechos humanos. En términos más generales, los efectos nocivos del discurso de odio están ampliamente documentados e incluyen coacción emocional, perjuicios a la salud y disminución de los logros educativos de quienes son objeto de ataques (Saha, Chandrasekharan y De Choudhury 2019; Teicher et al. 2010).

Primero, hice 81 entrevistas semiestructuradas y usé un muestreo de bola de nieve para identificar a potenciales personas a entrevistar, mayormente de zonas urbanas (86 %) y mujeres (55 %); 56 defensores

de derechos humanos (39 de Colombia y Guatemala; 17 de Irlanda, Nigeria, Filipinas, Serbia, Reino Unido y EE. UU.); doce periodistas de Colombia, Guatemala, Filipinas y EE. UU.; diez representantes de gobiernos de Colombia o Guatemala –u organismos internacionales como la ONU o la Comisión Interamericana que trabajan en estos dos países–; y tres académicos expertos en redes sociales. Conversé también informalmente con once representantes de Facebook/Meta y Twitter sobre sus políticas referidas a discursos de odio y moderación de contenidos.

Segundo, debido a la fragmentación y carácter incompleto de datos existentes sobre ataques a defensores, creé una base de datos en la que registré cientos de estos asesinatos en Colombia y Guatemala en 2020. Dicha base de datos incluye nombres, fecha y lugar del asesinato, identidad de quien perpetró los asesinatos –si se sabía–, y fuente que corroboraba la información. Esto ayudó a determinar en qué región del país ocurrían los asesinatos e identificar patrones geográficos y su relación con la cobertura en redes sociales.

Tercero, creé una base de datos de discursos virtuales antiderechos humanos, para lo cual recopilé y codifiqué a mano 400 mensajes de Twitter dirigidos contra personas defensoras Colombia y Guatemala, con categorías basadas en formas de discurso y tipos de mensajes identificados por ellos. Las interacciones entre estas distintas categorías son interesantes pues ayudan a comprender qué formas de discurso coinciden con frecuencia y pueden tener efectos interactivos.

Autoritarismo digital en Colombia y Guatemala

El autoritarismo digital opera en contextos históricos y políticos antidemocráticos que incluyen la criminalización del activismo de la sociedad civil y el asesinato de quienes defienden los derechos humanos. Colombia y Guatemala son contextos apropiados para tratar de comprender en detalle los operativos informáticos estatales y sus consecuencias para el trabajo en relación con los derechos humanos. Ambos países atravesaron décadas de conflictos armados impulsados por una desigual tenencia de la tierra, que resultaron en más de 200 mil muertes y una tremenda violencia política (Castillejo 2017; Grandin 2011; Sánchez y Peñaranda 2007; Wilson 1999). Los EE. UU. dieron apoyo y entrenamiento militar clave a sucesivos gobiernos –incluidas dictaduras militares– en los dos países (CEH 1999; Ramírez 2017), y los servicios de seguridad estatal

y paramilitares fortalecidos reprimieron violentamente los movimientos de derechos humanos (Currier y Mackey 2017).

El autoritarismo se caracteriza por dismantlar el Estado administrativo (Metzger 2017) y los que fiscalizan la corrupción estatal y delitos políticos (Issacharoff 2020; Urbinati 2019). Activistas de derechos humanos lideran la lucha contra la corrupción en Colombia y Guatemala, por ejemplo, con su apoyo a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) de la ONU, y la determinación de responsabilidad penal por atrocidades masivas cometidas por paramilitares derechistas y el Ejército durante el conflicto. Estas campañas han expuesto a defensores de derechos humanos a una represión violenta por parte de actores estatales y privados; tras los Acuerdos de Paz de 2016 en Colombia se incrementaron bruscamente los asesinatos de defensores un 64 %: de 56 asesinatos en 2016 (Front Line Defenders 2016), el país pasó a 92 en 2017 (Front Line Defenders 2017). Quienes defienden los derechos humanos en zonas rurales habitualmente enfrentan mayor riesgo de violencia. Según la base de datos creada para este estudio, el 81 % de defensores asesinados en Colombia durante el 2020 vivían en zonas rurales, y el total de los defensores asesinados en Guatemala durante ese mismo año vivían en el campo. Ambos países carecen de un sistema de justicia penal eficaz para investigar homicidios. En 2018, la tasa de impunidad era la misma en Colombia (Asman 2019; Forst 2019) que en Guatemala (Asman 2019): 98 %. Históricamente, la tasa de impunidad de los asesinatos de defensores de derechos humanos en Colombia es de 95 % (Forst 2019, Méndez 2018).

El discurso virtual antiderechos humanos es muy similar en ambos países, e invoca una visión de la Guerra Fría sobre defensa patriótica ante desestabilizadores elementos extranjeros, marxistas y terroristas, presentados como delincuentes comunes y no representantes políticos legítimos (Abbas et al. 2019; Gregory 2019). Ambos gobiernos han tratado de movilizar a sus bases a través de Internet contra activistas de derechos humanos y la oposición (Currier y Mackey 2017). La inteligencia militar en Colombia ha sido repetidamente sindicada por vigilar e intervenir comunicaciones de opositores políticos y la sociedad civil (El Espectador 2020b), calumniados desde el despacho presidencial (El Espectador 2020a). En Guatemala, la inteligencia militar vigila e intercepta teléfonos móviles de activistas de derechos humanos con el sofisticado programa

informático Pegasus (Sas y Orantes 2018a). Entre 2016 y 2020, un colaborador del exvicepresidente Felipe Alejos Lorenzana –sancionado por corrupción en 2020 por el Departamento de Estado de los EE. UU. (Departamento de Estado 2020)– habría operado la principal cuenta antiderechos humanos en Guatemala (@LordVaderGT). Existe también copiosa evidencia de la mutua coordinación que mantienen los principales personajes antiderechos humanos en Colombia y Guatemala (Forst 2019).

El trabajo en derechos humanos es criminalizado con frecuencia en ambos países. En 2018, se produjo una protesta en San Luis de Palenque, Colombia, por la presencia de la empresa energética canadiense Frontera Energy, la cual contrató privadamente al Ejército colombiano para proteger sus actividades, elevó una denuncia penal contra ocho defensores quienes fueron detenidos por asociación ilícita para delinquir, violencia contra funcionarios públicos y obstrucción de vías públicas (Bolaños 2020, Forst 2019). Dos de los defensores fueron golpeados, encarcelados y acusados por intento de homicidio, debido a que lideraron protestas en 2016 y 2018. Este caso forma parte de un patrón más amplio, con 202 defensores ambientales procesados desde 2012 en Colombia. La criminalización de los activistas de derechos humanos se refuerza a diario mediante mensajes en las redes sociales, como veremos en detalle en el apartado “El contenido del discurso antiderechos humanos”.

La Fundación Myrna Mack (2020a) documentó 323 denuncias penales contra 59 defensores en Guatemala entre 2016 y 2020. En septiembre de 2019, la Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos-Guatemala (Udefegua) reportó 91 órdenes de arresto pendientes contra defensores en el departamento de Huehuetenango, y 52 en Alta Verapaz. Cualquier ciudadano puede presentar una denuncia penal contra una persona por delitos formulados vagamente, como conspiración, abuso de autoridad, violación de la Constitución, divulgación de información confidencial, sedición, invasión de propiedad, difamación y “asociación ilícita para delinquir”, lo cual favorece los litigios especulativos. Según un funcionario de la ONU en Guatemala, el 30 % de las órdenes de detención contra defensores son por invasión a la propiedad. La promilitar Fundación contra el Terrorismo presentó 55 de las 323 denuncias citadas, y la mayoría fueron publicadas simultáneamente en Facebook y Twitter.

Es más factible que denuncias presentadas por personajes con influencia política o económica resulten en investigaciones fiscales, acusa-

ciones y órdenes de detención, lo que provoca la prolongada detención preventiva de defensores como Daniel Pascual y Abelino Chub Caal, activistas de derechos indígenas en Guatemala (Independent Catholic News 2021). Aunque eventualmente la denuncia penal sea considerada frívola y desestimada, la persona puede ser detenida, encarcelada, forzada a costear una onerosa defensa legal y sometida a tremendas perturbaciones en su trabajo. En algunos casos, las tácticas de guerra judicial les obligan a abandonar el país. Las exprocuradoras generales guatemaltecas Thelma Aldana y Claudia Paz y Paz huyeron de su país, después de que un juez dictara órdenes de detención contra ellas por acusaciones falsas. Aldana obtuvo posteriormente asilo en EE. UU. (AP News 2020).

La población de Colombia casi triplica la de Guatemala, y su gobierno tiene más capacidad institucional, militar y de otro tipo (Worldometer 2021), pero el poder coercitivo del Estado en Colombia se limita a ciertas regiones, y el país es considerado un “Estado fragmentado” donde diferentes actores armados ejercen “oligopolios de coerción” en los territorios que controlan (Duncan 2014). Según la Cicig, el Estado guatemalteco ha sido “capturado” por el crimen organizado y el aparato de seguridad (Cicig 2019). En ambos países, la participación del Estado en el crimen organizado se enfoca en las drogas ilegales (El Tiempo 2020; Amnistía Internacional 2019). Pero mientras Colombia es productor y exportador neto de las drogas, Guatemala es más bien un importante país de tránsito hacia los Estados Unidos. (Incsr 2021).

Los dos países tienen también historias y culturas marcadamente diferentes. La proximidad con los EE. UU. y su menor tamaño le han valido a Guatemala una mayor influencia de ese país en su política, incluido un golpe de Estado respaldado por la CIA que en 1954 sustituyó al reformista presidente Jacobo Árbenz por una dictadura militar anticomunista (CEH 1999). La población indígena en Colombia representa menos del 5 % de la población total, mientras que en Guatemala el censo de 2018 revelaba que el 43 % de la población se identificaba como indígena, uno de los porcentajes más altos de América Latina (DANE 2019; Elías 2021). Una Comisión de la Verdad auspiciada por la ONU concluyó que el régimen militar de Ríos Montt perpetró un genocidio contra la población maya-ixil en la década de 1980 (CEH 1999). Mientras que el conflicto armado en Colombia finalizó en 2016, los acuerdos de paz en Guatemala se firmaron dos décadas antes, en 1996. Las diferentes

historias permiten comparar como cambia (o no) el discurso político después de que termina el conflicto armado.

El contenido del discurso antiderechos humanos

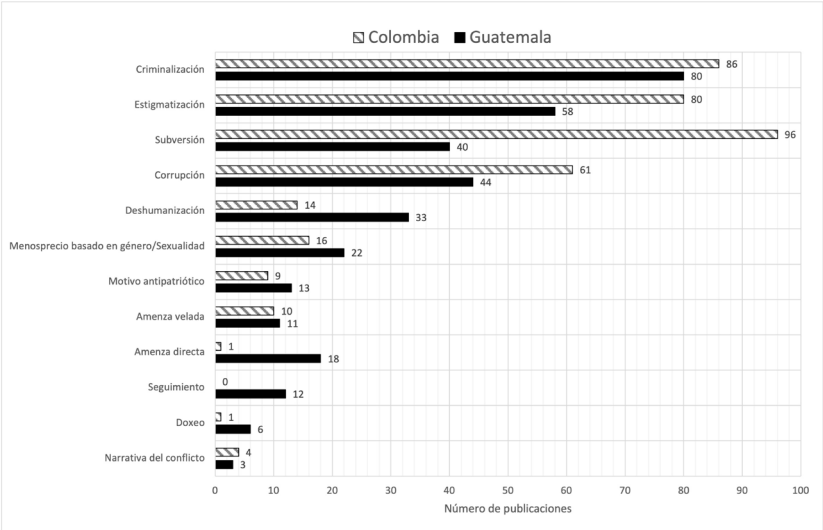
La parte empírica del estudio empezó cuando entrevisté a defensores de derechos humanos en Colombia y Guatemala sobre los temas más recurrentes del discurso antiderechos humanos. Ellos y ellas reportaron ser tachados virtualmente como “comunistas”, “guerrilleros”, “criminales” y “terroristas” empeñados en destruir el Estado (Forst 2019); o narcotraficantes “repugnantes”, “corruptos” y “violentos”, traidores y vendidos a personajes extranjeros como George Soros. Son comunes el racismo, la misoginia, insultos a personas LGBTQ+, e insultos típicamente autoritarios como “enemigos del Estado” o “el enemigo interno” (Fundación Myrna Mack 2020b). En Latinoamérica circulan a menudo amenazas de muerte que normalmente serían eliminadas por las plataformas de redes sociales en EE. UU. y Europa Occidental; por ejemplo, las Águilas Negras, que representan a paramilitares implicados en el narcotráfico en Colombia, publican listas virtuales de personas que han sido sentenciado a muerte, incluyendo a destacados defensores a quienes llaman “guerrilleros camuflados” (Insight Crime 2017).

Para comprender mejor el contenido del discurso virtual antiderechos humanos, recopilé y codifiqué cuatrocientas publicaciones de Twitter (doscientas por país) entre diciembre de 2018 y diciembre de 2020, en un muestreo de conveniencia en el que incluí palabras clave y etiquetas (*hashtags*) relevantes, así como mensajes de defensores destacados y cuentas antiderechos humanos en cada país. Basado en la teoría de las ciencias sociales y en la bibliografía existente sobre deshumanización (Bruneau et al. 2018; Leidner et al. 2010), discurso de amenazas (Gómez et al. 2013), estigmatización (Goffman 1963; Hatzenbuehler, Nolen-Hoeksema y Dovidio 2009) y venganza (Jackson, Choi y Gelfand 2019), identifiqué doce categorías distintas de mensajes antiderechos humanos, que en conjunto constituyen la categoría general “discurso antiderechos humanos”.

1. Amenazas *directas de daño*: invocaciones directas a matar o herir a una persona o a su familia, publicación de la dirección de su domicilio, referencia a un escuadrón de la muerte, o imágenes de daño, violencia o muerte.

2. *Amenazas implícitas de daño*: pedidos no específicos de llevar a cabo alguna acción, deseos de que les ocurra un daño, declaraciones negativas sobre la expectativa de vida, o imágenes que indiquen lo anterior.
3. *Acusaciones de corrupción*: imputaciones directas o implícitas de corrupción contra una persona u organización, o de involucramiento en actividades fraudulentas.
4. *Acusaciones de subversión y terrorismo*: afirmaciones de que la persona es comunista, marxista, terrorista, guerrillera, asesina, o publicación de imágenes que así lo indiquen.
5. *Afirmaciones de comportamiento antipatriótico*: declaraciones de que quien es blanco de los ataques es un traidor, que engaña al país o actúa contra sus intereses, un enemigo del pueblo o alguien que sirve a intereses extranjeros.
6. *Acusaciones de delincuencia*: declaraciones de que la persona es un criminal, delincuente, bandido, fugitivo de la justicia, parte de una conspiración, red, estructura u organización criminal, o invocaciones para acusar o encarcelar a esta persona.
7. *Seguimiento*: fotos o vídeos de esta persona, tomados en lugares públicos sin su conocimiento o consentimiento.
8. *Doxeo*: divulgación no consentida de información privada o de identificación, incluidos documentos, imágenes privadas u otros materiales privados, con la intención de acosar, avergonzar o causar daño.
9. *Deshumanización*: afirmación de que el sujeto no es humano, incluyendo imágenes de un animal, un virus o un objeto inanimado.
10. *Menosprecio basado en el género o la sexualidad*: declaraciones de que el sujeto es LGBTQ+, cuestionando su género o sexualidad, o acusándole de perversión sexual.
11. *Narrativas del conflicto armado*: difamación o negación de una masacre, atrocidad masiva u otro delito documentado ocurrido durante el conflicto armado.
12. *Estigmatización*: insultos basados en la raza, etnia u origen nacional, o afirmaciones de que la víctima de los ataques es alguien repugnante u ofensivo, acusaciones de enfermedad mental o abuso de sustancias, o imágenes o *emojis* que reflejen tal idea.

Figura 1. Categorización de 400 publicaciones en Twitter en Colombia y Guatemala en 2020

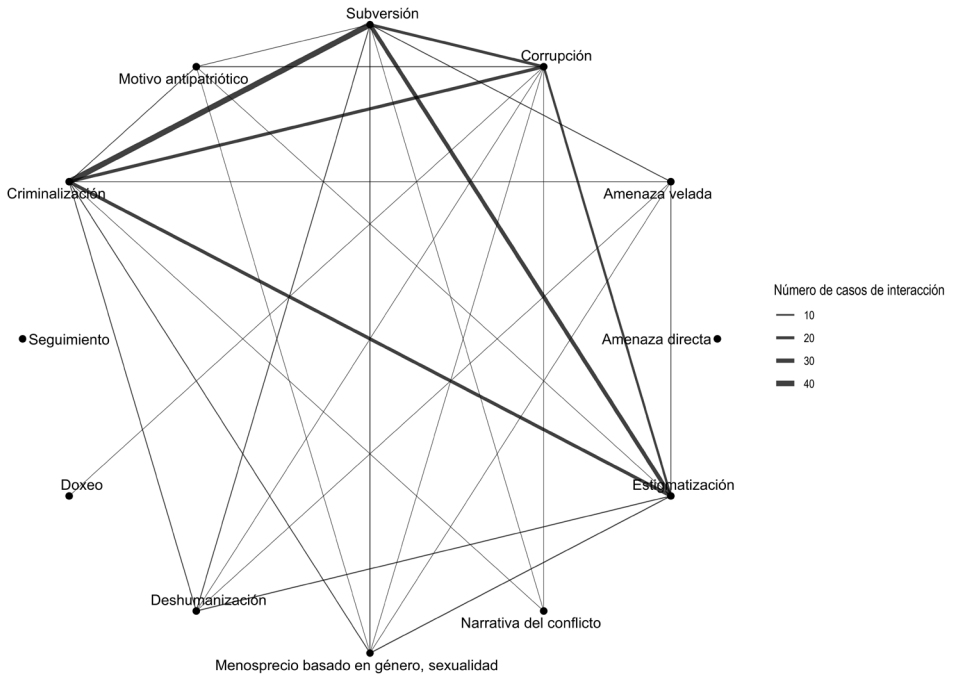


Fuente: elaboración propia

Las categorías más frecuentes del discurso antiderechos humanos en Colombia son, en este orden: 1) *Subversión*, 2) *Criminalización*, 3) *Estigmatización*, y 4) *Corrupción*; en Guatemala son: 1) *Criminalización*, 2) *Estigmatización*, 3) *Corrupción*, y 4) *Subversión*. Durante la codificación noté que la mayoría de los mensajes contenían más de una categoría de discurso. Por ello, codifiqué todos los tipos presentes en un mismo mensaje y analicé las interacciones entre categorías concurrentes. Las figuras 2 y 3 muestran el número de veces que las categorías concurren en la misma publicación. Representan un análisis inicial de componentes principales, resaltan los términos agrupados y reducen a sus atributos básicos la complejidad de un conjunto de datos formado por muchas variables interrelacionadas (Jolliffe 2002).

Figura 2. Colombia: interacción entre categorías del discurso antiderechos humanos

Interacciones Entre Términos de Clasificación en Publicaciones de Twitter de Colombia

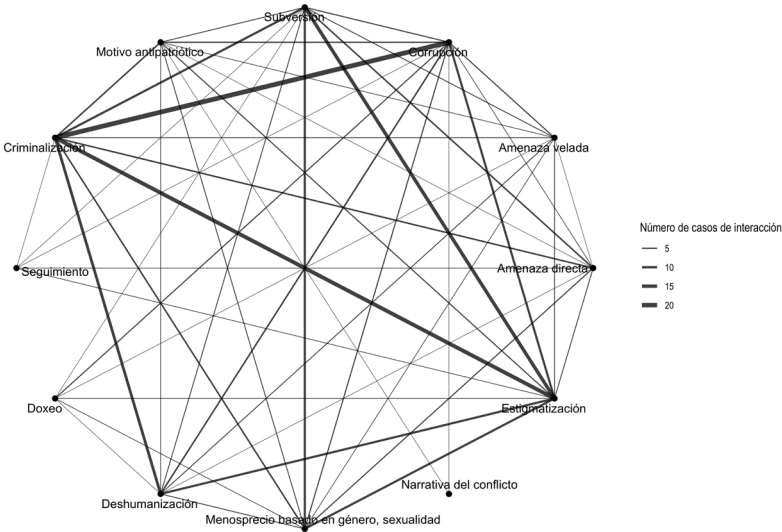


Fuente: elaboración propia

Estos resultados empíricos respaldan varias conclusiones. Primero: es notablemente similar y estable el contenido del discurso antiderechos humanos que estigmatiza a defensores de derechos humanos en Colombia y Guatemala y los caracteriza como corruptos, criminales y subversivos. Metodológicamente, los resultados también demuestran el valor de un análisis detallado del contenido del discurso virtual de odio. Los estudios de ciencias sociales en el modelo de minorías generalmente usan categorías binarias, como discurso de odio/no discurso de odio de Relia et al. (2019), y discurso antiinmigración/no discurso antiinmigración de Müller y Schwarz (2020). Trascender los enfoques binarios de la expresión virtual permite más posibilidades de comprender el carácter discursivo de los mensajes antiderechos humanos.

Figura 3. Guatemala: interacción entre categorías del discurso antiderechos humanos

Interacciones Entre Términos de Clasificación en Publicaciones de Twitter de Guatemala



Fuente: elaboración propia

Segundo: el discurso antiderechos humanos es contextual y culturalmente muy específico. El autoritarismo digital suele usar un discurso codificado para eludir procesos de moderación de contenidos en las plataformas. Por ejemplo, en Guatemala, cuentas promilitares en las redes sociales llaman “carrito de helados” (referencia a vehículos empleados por la inteligencia militar y escuadrones de la muerte en la década de 1980) a la furgoneta utilizada en operaciones de vigilancia (Sas y Orantes 2018b) –aunque en el contexto colombiano donde el seguimiento no está muy extendido, el mismo término es inocuo–. De otro lado, la afirmación en Colombia de que alguien “mandará la moto” se entiende comúnmente como una amenaza de muerte, pues los asesinos armados se movilizan en esos vehículos, pero esta misma frase no se considera una amenaza en Guatemala, donde dicha forma de asesinar y la expresión no son frecuentes.

Tercero: aunque no comprendamos plenamente su alcance, son evidentes las interacciones entre las categorías de discurso antiderechos humanos, y pueden ser significativas. Las combinaciones más frecuentes del discurso antiderechos humanos en Guatemala son: corrupción-criminalización, y estigmatización-criminalización-corrupción; y en Colombia son: criminalización-subversión-estigmatización. Ello sugiere que, en futuros estudios, en lugar de examinar una categoría de discurso (como la incitación, la amenaza o la deshumanización), es posible investigar si ciertas combinaciones de discurso en Internet son conjuntamente suficientes para causar daños fuera de las plataformas virtuales.

Por último, y quizás lo más importante: son visiblemente escasas las amenazas directas e implícitas, incluyendo incitación a la violencia. Aunque el número de defensores asesinados en Colombia en 2020 (304) fue veinte veces mayor que en Guatemala (15), son menos frecuentes los mensajes amenazantes en el primer caso que en el segundo. Esta observación es respaldada por un análisis más detallado de los efectos no virtuales del discurso en Internet en Guatemala. En una regresión de series temporales mediante la base de datos de asesinatos de defensores en 2020 y los datos de mensajes amenazantes recogidos en las redes sociales, no encontré una correlación estadísticamente significativa entre ambos.

Por lo tanto, un análisis inicial sugiere que la frecuencia de las amenazas virtuales de violencia no se correlaciona con niveles reales de violencia. Por supuesto, el diseño de la investigación podría haber sido defectuoso. Metodológicamente, el número relativamente bajo de amenazas podría guardar relación con el muestreo de conveniencia, y aquí debe señalarse que el número relativamente bajo de mensajes en general en comparación con, por ejemplo, los 500 mil mensajes y comentarios antiinmigrantes en la página de Facebook de Alternativa para Alemania en 2016, impide un análisis cuantitativo de los ataques a grupos profesionales específicos, como defensores de derechos humanos o periodistas. Además, el discurso en las redes sociales es un objeto de estudio fugaz, ya que en los últimos años las plataformas han adoptado medidas de moderación de contenidos cada vez más agresivas y, según un estimado, actualmente eliminan cerca del 72 % del discurso de odio señalado como tal por los usuarios (Reynders 2021). Durante la recopilación de datos de este estudio, se hizo evidente que el discurso de las cuentas alineadas con el Estado se desplazaba hacia el acoso y la

denigración, a medida que la moderación de contenidos de Twitter eliminaba las amenazas más explícitas.

Estos resultados nos llevan a cuestionar si el énfasis del modelo de minorías para identificar una relación causal entre el discurso virtual y los daños fuera de las plataformas de Internet es el más adecuado para asimilar la gama de consecuencias del autoritarismo digital. Si no lo es, quizá tengamos que emplear diferentes técnicas metodológicas para acceder a un espectro más amplio de consecuencias negativas del discurso virtual.

Los daños ocultos del discurso antiderechos humanos

Los hallazgos respecto a amenazas virtuales directas y sus consecuencias letales sugieren que podríamos considerar con más detalle los efectos no letales del discurso virtual –como la intimidación y el silenciamiento– sobre los defensores, enfatizados en el modelo político. Aquí se resume la evidencia de entrevistas cualitativas con defensores de los derechos humanos, periodistas y funcionarios de la ONU y del gobierno en Colombia y Guatemala. Quienes defienden los derechos humanos reportaron una serie de efectos negativos del discurso virtual antiderechos humanos en sus vidas profesionales y personales, incluyendo los siguientes:

Temor e intimidación

Una abrumadora mayoría (92 %) de los primer caso que en Colombia y Guatemala afirmaron experimentar temor y sentirse amenazados por ataques virtuales. Una defensora explicaba:

Usan las redes sociales para ganar influencia y manipular tus sentimientos y tu psique. Lanzan amenazas para sembrar el caos... porque así te controlan... Son operativos psicológicos para volverte paranoico y te controlan mediante el miedo. Es Propaganda 2.0. (Entrevista 1)

Un periodista decía: “Vivir bajo tanta presión causa inestabilidad personal”, en lo que él consideraba una estrategia gubernamental consciente de “contrainsurgencia psicológica” (Entrevista 2). Las entrevistas resaltan el extraordinario alcance e inmediatez (o “diseminación viral”) de las redes sociales, cualitativamente distintos a los de medios

de comunicación tradicionales. Por eso, algunos defensores sienten las amenazas como algo más personal e invasivo de su privacidad, como explicó una activista indígena de Guatemala:

El acoso y las amenazas de muerte en las redes sociales comenzaron cuando denuncié una masacre del ejército en mi ciudad natal... Temí por mi seguridad y la de mi familia... mencionaron a toda mi familia en las redes sociales... El discurso virtual del odio es dañino de un modo muy personal e íntimo. La amenaza llega al teléfono que llevas contigo. (Entrevista 3)

Defensoras y defensores reportan mayores niveles de miedo cuando los mensajes revelan su domicilio, identifican a sus familiares o muestran fotos de seguimiento en restaurantes, protestas o reuniones públicas. El alcance y la capacidad de las operaciones de seguimiento resultan más evidentes cuando aparecen en Internet fotos de los defensores en países extranjeros. Por ejemplo, en diciembre de 2019 circularon por Twitter fotos de Thelma Aldana, exfiscal general de Guatemala, fotografiada cuando utilizaba un baño público en Orlando, Florida (EE. UU.); y el vigilante colombiano de ultraderecha Andrés Escobar publicó en Twitter una foto de Beto Coral, activista de derechos humanos exiliado, tomada cuando este paseaba con su familia en un parque de Nueva York en julio de 2021.

Daño a la reputación

El 90 % de las personas entrevistadas declaró que los ataques virtuales dañaron su reputación personal o profesional, o su credibilidad. Los defensores percibían las campañas en línea como un ejercicio de “difamación” (Entrevista 4) y afirmaban que “el discurso de odio en línea destruye la identidad social de las personas” (Entrevista 5). Reportan ser abordados en restaurantes, baños públicos y aeropuertos por gente que repite acusaciones difundidas en Internet: “Muchos creen de verdad que soy narcotraficante y que vivo de las reparaciones para las víctimas del conflicto” (Entrevista 6). Uno describió su larga experiencia:

Hubo una campaña en la prensa y en las redes sociales que afirmaba: “Este abogado ha recibido 60 000 Q (us\$ 7700) y es rico”. No es cierto, aceptamos el caso pro-bono. Pero sí nos afecta,

la gente lo lee en los periódicos y pregunta: “¿Cómo llegaste a ser millonario?”. El odio empieza en un punto y luego se extiende. Desde personas comunes y corrientes hasta periodistas empiezan a odiarte... La gente empieza a hacer comentarios en bares y restaurantes. Mi hija se encontraba con amigos que le decían: “Tu padre es un ladrón y un abogado corrupto”. (Entrevista 7)

Grupos de derechos humanos como el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) de Colombia están tan preocupados por el desprestigio de su imagen pública que han contratado a una firma de relaciones públicas para producir vídeos que desmientan la opinión de que son “corruptos” y “delincuentes” que “compran testigos”.

Tomar medidas de protección

El 54 % de los defensores reportaron que los ataques en redes sociales los llevaron a adoptar medidas de protección para preservar su seguridad física y la de su familia. Cambian su patrón de movimientos al adoptar diferentes rutas para ir al trabajo y volver. Ya no caminan de espaldas al tráfico. Instalan ventanas antibalas en sus vehículos. Evitan ir a restaurantes y actos públicos. Una defensora indicaba: “Ahora siempre uso un buscapersonas, viajo acompañada, evito tener un horario fijo. Digo a mi familia: ‘Les llamaré a las cinco de la tarde, pero si no, vengan a buscarme’” (Entrevista 8). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ordenó a los gobiernos de Colombia y Guatemala dar protección policial permanente a numerosos defensores de alto perfil, como el juez Ramón Cadena (CIDH 2016). Durante la entrevista, Cadena expresó su agradecimiento por la presencia de policías armados en la puerta de su oficina, pero observó con ironía: “Disminuye el riesgo, pero si realmente quieren acabar contigo, nada te ayudará” (Entrevista 9).

Interferencia con el trabajo de derechos humanos

La mayoría (54 %) de defensores y defensoras indicaron que el discurso virtual antiderechos humanos ha obstaculizado su eficacia en el trabajo. El daño a su reputación, sostienen, socava su credibilidad como fuente fiable, así como sus relaciones de trabajo con los clientes. Los defensores urbanos describen la hostilidad que encuentran en zonas rurales: “Cuando viajamos a las comunidades, a veces encontramos

a miembros de la comunidad con machetes que nos dicen: ‘Los conocemos de Facebook. Ustedes son los traidores que reciben dinero del extranjero’” (Entrevista 10). Algunos pobladores rurales en Guatemala han tratado de linchar a agentes urbanos de derechos humanos debido a historias falsas que circulan en las redes sociales. Los ataques virtuales pueden impulsar a abandonar por completo su trabajo y frustrar prospectos laborales futuros. Cuando la agencia anticorrupción de la ONU, Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) en Guatemala cesó su labor en 2019, una campaña coordinada en las redes sociales amenazaba encarcelar a sus exmiembros, conminación que se extendía a cualquiera que considerase contratarlos:

No conseguí empleo tras el cierre de Cicig. Postulé a muchos puestos de trabajo, incluso en agencias de la ONU en Guatemala, y todos me decían: “No queremos tener nada que ver con ustedes. Gracias y adiós”. (Entrevista 11)

Al final de la entrevista, un abogado de derechos humanos levantó las manos y exclamó: “¡Me hicieron la vida imposible!” (Entrevista 12).

Vinculación con lesiones físicas

El 51 % de las personas entrevistadas cree que el discurso virtual antiderechos humanos guarda una relación causal con agresiones fuera de Internet. Algunos defensores dieron argumentos de peso sobre el nexo causal, y plantearon muchas teorías sobre la relación entre el discurso antiderechos humanos y la violencia fuera de las plataformas virtuales: “Estas campañas en las redes sociales impiden tu trabajo, arruinan tu reputación y allanan el terreno para quitarte la vida” (Entrevista 13). Algunos veían una conexión causal directa: “El discurso del odio en EE. UU. no lleva a la violencia. Aquí [en Colombia] sí, porque no hay una brecha entre el dicho y el hecho” (Entrevista 14). Cuando se les pidió identificar casos concretos en que el discurso virtual causaba daños fuera de línea, los defensores colombianos se refirieron a las amenazas de muerte proferidas por el grupo paramilitar clandestino Águilas Negras. Sus panfletos son publicados en línea y típicamente anuncian: “Condenado a muerte... Llegó tu hora. Vas a morir” (Águilas Negras 2016). Las amenazas de las Águilas Negras han incluido a defensores de derechos humanos y grupos calificados como “comunistas”, “prostitutas”,

“ladrones”, “marihuaneros” y “sidosos” que sucumbirán ante la “limpia social”. Los defensores en Guatemala citan el asesinato de Jorge Juc Cucul en julio de 2019, luego de que este fuera llamado “ladrón de energía” y “enemigo del desarrollo” en Facebook por proponer la nacionalización de la red eléctrica (Prensa Libre 2019). En entornos rurales los defensores enfrentan riesgos de violencia mucho mayores que sus colegas urbanos, e informes de organismos de la ONU han explicado que el alto número de asesinatos de activistas rurales corresponde a la ausencia del Estado de derecho y de autoridad estatal en estas regiones (Forst 2019). Un defensor que reside en Bogotá declaró:

Fuimos mencionados en un panfleto de las Águilas Negras y acudimos de inmediato a la policía y a la fiscalía, pero no obtuvimos protección del Estado. En este caso, nosotros no tuvimos problemas porque estamos en una zona urbana, pero los que sí tuvieron problemas fueron los dirigentes rurales que tienen que vérselas con paramilitares en territorios que éstos controlan. (Entrevista 15)

Defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala citaron un discurso pronunciado por el presidente Jimmy Morales en mayo de 2018, refiriéndose a activistas de derechos humanos como “criminales”; ocho de estas personas fueron asesinadas al mes siguiente en áreas rurales: la cifra más alta en un mes de ese año (Itzamná 2018). La defensa de los derechos humanos es especialmente peligrosa para activistas ambientales opuestos a proyectos de represas hidroeléctricas y empresas mineras multinacionales. Los defensores también creen que los más probables iniciadores de actos de violencia son guardias de seguridad privados. “Existe una correlación clara: donde hay recursos, hay violencia” (Entrevista 16).

La criminalización del trabajo de derechos humanos

Casi la mitad (49 %) de los defensores y defensoras perciben una conexión entre las redes sociales y la criminalización del trabajo en derechos humanos en Colombia y Guatemala. La integración de la guerra judicial y las redes sociales en el autoritarismo digital es más evidente cuando se publica virtualmente una denuncia penal (Fundación Myrna Mack 2020a). Sin embargo, no hay acusación ni orden de detención en la mayoría de los casos. Ello también puede afectar a quienes defienden

los derechos humanos al situarlos en un limbo legal. Aunque la denuncia penal quede en suspenso, las cuentas antiderechos humanos afirman que el defensor se encuentra “bajo investigación” o es “prófugo de la justicia”, ensombreciendo su reputación. Una fiscal que investigaba la corrupción de altos funcionarios guatemaltecos describía los efectos de una campaña en redes sociales y una denuncia penal contra ella:

Me acusaron de blanquear quince mil dólares y presentaron una denuncia ante la unidad contra el lavado de dinero del Ministerio de Justicia. Era obstrucción a la justicia y un pretexto para detener mis investigaciones. El Ministerio de Justicia abrió un caso e inició una investigación, y tuve que recusarme del caso en que estaba trabajando. [Cuatro años después] el caso contra mí sigue abierto. Un juez podría dictar una orden para detenerme, así que tengo miedo de volver a Guatemala. Quieren hacer escarmiento con mi caso. (Entrevista 21)

Quienes tienen hijos pueden verse especialmente afectados por la inseguridad jurídica de que se les abra un proceso penal:

Las órdenes de detención no se hacen públicas por ley, así que no sabemos si hay una orden de detención contra nosotros. Temo por mi hijo recién nacido. Si me meten en la cárcel, ¿qué será de mis hijos? (Entrevista 22)

El mismo defensor afirmaba que existía una conexión entre la criminalización del trabajo de derechos humanos y el asesinato de sus defensores: “De los veintiséis defensores asesinados el año pasado [en Guatemala], todos tenían órdenes de detención pendientes” (Entrevista 23).

Efectos sobre la salud

El 38 % de los defensores y defensoras reportaron efectos adversos a la salud derivados del acoso en línea: insomnio y problemas gastrointestinales debidos al miedo y al aislamiento social; también síntomas psicológicos adversos, más agudos en aquellos sujetos a seguimiento. Una defensora que enfrentó feroces acusaciones en las redes sociales que publicaban fotos suyas en lugares públicos, señaló los “efectos psicológicos de ser observada y estar bajo constante seguimiento” (Entrevista 24). Las dimensiones de género del acoso virtual son evidentes, y las

mujeres defensoras reportaron niveles de estrés generalmente más altos tras ser objeto de acoso y seguimiento en Internet.

Efectos de silenciamiento

El 23 % de defensores revelaron haber dejado de hacer declaraciones y publicar opiniones, haber moderado su discurso o abstenerse de expresar opiniones reales. Algunos se han retirado temporal o permanentemente de redes sociales, o han incurrido (según un defensor) en la “auto-censura”. Un abogado describió una campaña contra él con mensajes en Twitter que divulgaban su dirección y el nombre de su esposa, y lo amenazaban de muerte mediante la publicación de la foto de un abogado de derechos humanos asesinado y la leyenda: “Te pasará lo mismo”. Al preguntarle si había cambiado sus actividades, respondió:

Tengo que hacer mi trabajo y lo que conviene a mi país. Pero debo tener cuidado. Dejé de publicar artículos y de criticar al gobierno... Fui a la embajada de EE. UU. para una reunión, pero me estaban siguiendo. A los 10 minutos apareció en Twitter una foto que me mostraba saliendo de la embajada. (Entrevista 25)

Huida del país

El 18 % de las y los defensores declararon haber abandonado temporal o permanentemente el país, haber enviado al extranjero a sus familiares, o haber hecho planes significativos para salir del país (organizar un viaje, solicitar un pasaporte y pedir visa o asilo en otro país, usualmente los EE. UU.). Dos exfiscales generales huyeron de Guatemala, en parte debido a una campaña de acoso y amenazas en las redes sociales. La exfiscal general Claudia Paz y Paz, quien logró procesar al expresidente y general Ríos Montt por genocidio, fue forzada a abandonar el país y ahora vive en EE. UU. La exfiscal general Thelma Aldana, quien procesó al expresidente Otto Pérez Molina por corrupción, obtuvo asilo en EE. UU. en 2020 (AP News 2020). Abandonar el país es una opción más viable para quienes son profesionales y viven en las ciudades, pero en zonas rurales muchos no poseen los recursos necesarios para solicitar asilo. Estas personas pueden inclusive sufrir desplazamiento dentro del país. Según un defensor colombiano:

En las zonas rurales, basta una amenaza de muerte para que las personas abandonen sus casas y sus tierras. Esto es producto del miedo

después de tantos ataques de los paramilitares. Son desplazados... si amenazan a su familia, ello tiene el mayor impacto... entonces podrían abandonar el país. (Entrevista 26)

Ignorar los ataques virtuales

El 10 % de los y las defensoras indicaron que ignoran los ataques virtuales y bloquean las cuentas que los acosan. Esto es más frecuente entre los defensores urbanos e instruidos que cobraron notoriedad en tiempos anteriores a las redes sociales:

Llevo veintiocho años en la lucha y tengo setenta de edad, así que soy recio. Los bloqueo y no me importa lo que piensen. No me hacen perder el sueño; ¡no van a matarme! Pero a los jóvenes les afecta. Algunos son más sensibles que otros. (Entrevista 27)

También son más propensos a rechazar una conexión entre el discurso antiderechos humanos y los daños fuera de las plataformas digitales:

Mantenemos un diálogo fluido con las empresas que operan las redes sociales. El problema de la violencia es estructural y profundo. No es responsabilidad de las redes sociales cambiar la sociedad. Su responsabilidad es educar a la población. (Entrevista 28)

Los efectos condicionantes del autoritarismo digital

El principal hallazgo de las entrevistas cualitativas es que el autoritarismo digital acarrea una serie de consecuencias dañinas que afectan sustancialmente a los defensores y su capacidad para realizar su trabajo, pero rara vez se incluyen en estadísticas oficiales o informes elaborados por la sociedad civil. Muchos efectos negativos de los discursos antiderechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente; por ejemplo, cuando el daño a la reputación interfiere con la labor de un defensor al socavar su credibilidad, y esa persona se autocensura.

La mitad de los defensores entrevistados sostienen que el discurso virtual antiderechos humanos facilita la criminalización de su trabajo, lo cual resalta las formas en que se integran la guerra judicial y el autoritarismo digital. Ello es obvio cuando las denuncias penales se publican en un tweet, pero también puede ser cierto en un sentido más amplio. En las entrevistas, expusieron argumentos de peso sobre los efectos

condicionantes que forman el discurso público, donde la avalancha de acusaciones y contraacusaciones, informaciones falsas y calumnias puede tener un efecto acumulativamente corrosivo. Los entrevistados señalan que incluso si pueden desmentir eficazmente las acusaciones, el discurso antiderechos humanos virtual erosiona la base para determinar la verdad y la facticidad y, por lo tanto, desestabiliza las condiciones del conocimiento de manera más general. En palabras de un defensor: “En el bombardeo, nadie cree nada, nadie tiene credibilidad” (Entrevista 29). La relativización de la verdad por los sistemas autoritarios de gobierno tiene amplios antecedentes políticos.

Aunque este estudio se ha enfocado en un extenso espectro de daños, es importante no descartar la posibilidad de un nexo causal entre el discurso virtual y la violencia fuera de Internet contra quienes defienden los derechos humanos. Aunque puede haber casos concretos en los que un mensaje virtual incite a un seguidor a agredir o asesinar, esos casos son raros. La incitación virtual puede crear una atmósfera de tolerancia hacia daños contra estas personas y reforzar la identidad política de coalición requerida para la violencia (Petersen 2020). En tal modelo, el discurso antiderechos humanos en Internet condiciona a la población a oponerse a los defensores y a permitir que se ejerza violencia contra ellos, antes que incitar al público a cometer estos actos violentos por sí mismos –aunque ello también es posible.

Los efectos del autoritarismo digital se distinguen del discurso de odio dirigido contra minorías religiosas, étnicas o raciales. El modelo de minorías, prevalente en la bibliografía de las ciencias sociales y en la ONU, se enfoca en la incitación a la violencia física contra una población minoritaria, y menos en efectos condicionantes del discurso. El modelo político enfatiza el involucramiento del Estado en la censura y silenciamiento de los disidentes, pero rara vez analiza los efectos a nivel macro en la sociedad. Este estudio, como ya señalé antes, combina elementos del modelo político y del modelo de minorías para crear un marco teórico que abarque toda la gama de impactos del discurso virtual antiderechos humanos, el cual no busca incitar directamente a los ciudadanos comunes y corrientes a herir o matar a los defensores –aunque esto sí ocurre–. Más bien, como dice un defensor colombiano, el elemento central de una campaña de propaganda alineada con el gobierno es el “control de la narrativa” pública sobre violaciones de derechos humanos

pasadas y presentes, y la desmoralización y silenciamiento de actores de la sociedad civil. Más aún: al amplificarse mediante plataformas digitales, el discurso antiderechos humanos crea un entorno que probablemente tolera más la criminalización y la violencia contra quienes defienden los derechos humanos (Land y Hamilton 2020).

RECOMENDACIONES DE POLÍTICAS

Defensores y defensoras de la libre expresión sostienen que el discurso antiderechos humanos que es meramente ofensivo puede enfrentarse con estrategias de educación, alfabetización digital y contradiscursos políticos a largo plazo (Strossen 2018). Pero ello presupone la igualdad de armas y un escenario en que los emisores individuales interactúan independientemente en el ámbito de las ideas, en un contexto político de Estado de Derecho. En muchos países del mundo tales no son las circunstancias reales en el terreno. Más bien, en contextos de violencia política e interpersonal generalizada, órganos de seguridad del Estado con enorme capacidad institucional orquestan campañas masivas de seguimiento y acoso contra periodistas, activistas de derechos humanos y disidentes políticos. Por lo tanto, la regulación es lícita y está justificada cuando las prácticas digitales del Estado infringen las leyes y normas internacionales.

Los trabajos académicos han señalado acertadamente que muchas prácticas del autoritarismo digital están prohibidas por el derecho internacional. Tamar Megiddo nos alerta que numerosas prácticas digitales estatales posiblemente violan el derecho a la intimidad personal, a libertades democráticas básicas, y al Estado de Derecho (Megiddo 2020). La legislación internacional de derechos humanos respalda firmemente la libertad de expresión, pero permite limitaciones previstas por la ley, necesarias para alcanzar un objetivo legítimo y proporcionales al interés que debe protegerse (Human Rights Council 2011). El inciso 3, artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que los únicos objetivos considerados legítimos son los siguientes:

- a. Respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b. Protección de la seguridad nacional o del orden público, o de la salud o la moral públicas.

La legislación internacional de derechos humanos prohíbe a los Estados violar los derechos de defensores al restringir su expresión democrática legítima, dañar su reputación o incitar a la violencia contra ellos. El artículo 20.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Iccpr) prohíbe explícitamente “toda apología del odio por razones de nacionalidad, raza o religión que constituya incitación a la discriminación, hostilidad o violencia”. La legislación internacional prohíbe ciertas formas de discurso antiderechos humanos auspiciado por el Estado, en especial las basadas en temas de nacionalidad, raza o religión, o que incitan a la violencia. En lugar de amenazar e incitar a la violencia contra defensores de derechos humanos, los Estados tienen la obligación de tomar medidas concretas para proteger la libre expresión, la igualdad de acceso a la información y la libertad de asociación de la ciudadanía. Actualmente cerca de la mitad de los Estados del mundo impiden el ejercicio básico de derechos ciudadanos de su población, mediante sus actividades virtuales.

Los Estados deben dejar de atacar con operativos informáticos a quienes defienden los derechos humanos, y negociar, suscribir y ratificar un Código de Conducta Digital, bajo los auspicios de la ONU. Este Código de Conducta Digital debe, como mínimo, comprometer a los Estados a garantizar la transparencia en sus prácticas digitales, exigirles que respalden la libertad de expresión y el ejercicio virtual de derechos ciudadanos básicos, y prohibirles que amenacen e inciten a la violencia contra defensores de derechos humanos, así como proscribir la realización de irrestrictas campañas de seguimiento y desprestigio contra sus ciudadanos.

Por su parte, las empresas tecnológicas que ostentan la principal capacidad para regular las campañas de acoso patrocinadas por los Estados tienen un deber de diligencia con sus más de 4800 millones de usuarios (en 2023). Aunque las empresas que operan las redes sociales actualmente detectan y desbaratan algunos operativos informáticos estatales, especialmente cuando los Estados utilizan redes de bots y participan en “comportamientos inauténticos coordinados”, lo hacen de manera inconsistente. El contenido que se publica no es moderado tan diligentemente en Bogotá como en Boston, y algunos observadores han concluido que las plataformas digitales han “descuidado el resto del mundo, alimentando el discurso del odio” (Zakrzewski et al. 2021).

El alcance y aplicación universales de políticas para moderar contenidos en plataformas mitigan la acción de políticas específicas a cada contexto que pueden proteger eficazmente a quienes defienden los derechos humanos. Como señaló un entrevistado colombiano: “Hay un contexto que desconocen... tienen una política universal sobre el discurso del odio para todo el mundo. Pero el discurso es local” (Entrevista 30). Las plataformas deben abandonar políticas de moderación estandarizadas, y adoptar un enfoque específico basado en circunstancias sobre el terreno y que responda a ellas (Wilson y Land 2021; Wilson y Kiper 2020). Las políticas de moderación de contenidos deben facilitar una pluralización de normas de expresión y una descentralización de sus operaciones, al tiempo que se someten a los principios internacionales de derechos humanos como libertad de expresión, transparencia, fiscalización y respeto al debido proceso.

Idealmente, ello significa que la moderación humana de contenidos debe estar a cargo de hablantes nativos del idioma que estén familiarizados con el contexto político y cultural del discurso. En países de riesgo, donde las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y otros son reiteradamente detenidos y asesinados, se aconseja a las empresas que los operadores de redes sociales abran oficinas locales y establezcan sólidas relaciones de “socio de confianza” con la sociedad civil, incluidas organizaciones de derechos humanos. En países con mayor riesgo de violencia política, algunas empresas han creado grupos de trabajo internos para monitorear la situación local y evaluar cómo esta aparece en sus plataformas, pero deben hacer más por integrar las señales dentro y fuera de Internet en su matriz de evaluación de riesgos.

Actualmente plataformas como Facebook/Meta y Twitter conducen una revisión expedita de publicaciones identificadas por socios de confianza locales, y debe ampliarse la adopción de esta práctica. Los defensores reportan haber señalado publicaciones que pueden infringir condiciones de servicio de las plataformas, pero nunca han recibido una respuesta. Han buscado una línea de comunicación con las empresas que operan las redes sociales, pero han sido rechazados. Un destacado periodista colombiano señaló: “Denunciamos y no pasa nada. Las empresas que operan las redes sociales están muy lejos de América Latina” (Entrevista 30). Sus oficinas en los países deben contar con periodistas, abogados de derechos humanos y analistas

políticos que comprendan el contexto político, especialmente durante las elecciones, cuando aumenta el riesgo de violencia pública. Las plataformas deben integrar señales externas identificadas por equipos locales de contenidos y análisis en la matriz de moderación de contenidos, y no confiar solo en la inteligencia artificial y la moderación automatizada de contenidos. Algunas empresas como Facebook/Meta incluyen a quienes defienden los derechos humanos como categoría protegida y hay buenas razones para emprender una adopción más amplia de esta política (Paul 2021; Facebook/Meta 2021).

Las perspectivas para la democracia son sombrías si los Estados consiguen silenciar las voces críticas, socavar campañas contra la corrupción y “controlar la narrativa” sobre violaciones de derechos humanos mediante las redes sociales. Mientras políticos autoritarios y populistas avanzan en todo el mundo, y Estados dogmáticos y democracias no liberales aprovechan las posibilidades funcionales de las redes sociales para coordinar operativos informáticos virtuales contra potenciales fuentes de oposición, se hace más apremiante la necesidad de reforzar la protección de actores de la sociedad civil y de voces independientes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abbas, Muna, Elaf Al-Wohaibi, Jonathan Donovan, Emma Hale, Tatyana Marugg, Jon Sykes, Molly Land, y Richard Ashby Wilson. 2019. *Invisible Threats: Mitigating the Risk of Violence from Online Hate Speech Against Human Rights Defenders in Guatemala*. Washington, D. C.: American Bar Association Center for Human Rights. <https://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3483258>
- Águilas Negras. 2016. Panfleta, Cauca, Colombia. Impreso no publicado.
- Amnistía Internacional. 2019. *Última oportunidad de justicia. Peligrosos retrocesos para los Derechos Humanos y la lucha contra la impunidad en Guatemala*. Londres: Amnistía Internacional.
- AP News. 2020. “Ex-Guatemala Prosecutor Granted Asylum in U.S.”. 24 de febrero. <https://apnews.com/article/ce4c035ff39baofob2362adaa529194e>
- Balkin, Jack. 2008. “The Constitution in the National Surveillance State.” *Minnesota Law Review* 93, 1: 1-25. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/mnlr93&div=4&id=&page=>
- Bastos, Marco y Johan Farkas. 2019. “Donald Trump is my President! The Internet Research Agency Propaganda Machine”. *Social Media and Society* 5, 3. <https://doi.org/10.1177/2056305119865466>

- BBC News. 2010. "Timeline: China and Net Censorship". 23 de marzo. <http://news.bbc.co.uk/1/hi/8460129.stm>
- Bevir, Mark y Jason Blakely. 2018. *Interpretative Social Science: An Anti-Naturalist Approach*. Oxford: Oxford University Press.
- Blanchard, Ben, Hui Li y Paul Carsten. 2013. "China Threatens Tough Punishment for Online Rumor Spreading". *Reuters*, 9 de septiembre. https://news.yahoo.com/china-threatens-tough-punishment-online-rumor-spreading-100229793.html?fr=sycsrp_catchall
- Bolaños, Edinson. 2020. "La detención de líderes sociales que llega a las Naciones Unidas". *El Espectador, Colombia + 20, Conflicto*, 4 de marzo. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/la-detencion-de-lideres-sociales-que-llega-a-las-naciones-unidas-article/>
- Bradshaw, Samantha y Philip Howard. 2019. *The Global Disinformation Disorder: 2019 Global Inventory of Organised Social Media Manipulation*. Working Paper. Oxford: Project on Computational Propaganda.
- Bradshaw, Samantha; Hannah Bailey y Philip N. Howard. 2021. *Industrialized Disinformation: 2020 Global Inventory of Organised Social Media Manipulation*. Working Paper. Oxford: Project on Computational Propaganda.
- Bruneau, Emile, Nir Jacoby, Nour Kteily, y Rebecca Saxe. 2018. "Denying Humanity: The Distinct Neural Correlates of Blatant Dehumanization". *Journal of Experimental Psychology: General*, 147, 7: 1078-1093. <https://doi.org/10.1037/xge0000417>
- Castillejo, Alejandro. 2017. "La escala humana de la herida: apropiaciones y traducciones del daño en Colombia". En *Los retos de la Colombia contemporánea. Miradas disciplinares diversas en las Ciencias Sociales*, editado por Mauricio Nieto, 151-172. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Comisión internacional contra la impunidad en Guatemala (Cicig). 2019. *Informe temático Guatemala: Un Estado capturado*. Ciudad de Guatemala: Organización de las Naciones Unidas. <https://www.cicig.org/comunicados-2019-c/informe-guatemala-un-estado-capturado/>
- Citron, Danielle. 2014. *Hate Crimes in Cyberspace*. Cambridge: Harvard University Press. <https://doi.org/10.4159/harvard.9780674735613>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH. 2016. *Guatemala: Medida Cautelar N.º 661-16. Asunto Ramón Cadena Rámila y familia respecto de Guatemala*. Resolución 49/2016, Washington, D. C. <https://www.refworld.org/es/docid/5c1bf7f94.html>

- Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). 1999. *Guatemala Memoria del Silencio: Conclusiones y Recomendaciones*. Ciudad de Guatemala: Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas – Unops.
- Currier, Cora y Danielle Mackey. 2017. “The Rise of the Net Center: How an Army of Trolls Protects Guatemala’s Corrupt Elite”. *The Intercept*, 7 de abril. <https://perma.cc/VFU5-4YSK>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. 2019. *Población indígena de Colombia. Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018*. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf>
- Deibert, Ronald. 2015. “Authoritarianism Goes Global: Cyberspace Under Siege”. *Journal of Democracy*, 26, 3: 64-78. <https://heinonline.org/HOL/LandingPage?handle=hein.journals/jnlodmcy26&div=48&id=&page=>
- Departamento de Estado de los EE. UU. 2020. “Designación pública de miembros actuales y anteriores del Congreso de Guatemala debido a su participación en corrupción significativa”. Comunicado de Prensa, 28 de octubre. <https://www.globalsecurity.org/military/library/news/2020/10/mil-201028-state04.htm>
- Duncan, Gustavo. 2014. “Drug Trafficking and Political Power: Oligopolies of Coercion in Colombia and Mexico”. *Latin American Perspectives*, 41, 2: 18-42. <https://doi.org/10.1177/0094582X13509071>
- Eck, Kristine y Sophia Hatzi. 2020. “State Surveillance and the Covid-19 Crisis”. *Journal of Human Rights*, 19, 5: 603-612. <https://doi.org/10.1080/14754835.2020.1816163>
- Edwards, Griffin y Stephen Rushin. 2018. “The Effect of President Trump’s Election on Hate Crimes”. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3102652>
- El Espectador. 2020a. “En las entrañas de una ‘bodeguita’ uribista”. *La liga contra el silencio*, 6 de febrero. <https://www.elespectador.com/politica/en-las-entranas-de-una-bodeguita-uribista-articulo-903239/>
- El Espectador. 2020b. “Las ‘carpetas secretas’ de inteligencia militar: ¿a quiénes iban dirigidas y para qué?”. *Redacción judicial*, 3 de mayo de 2020. <https://www.elespectador.com/judicial/las-carpetas-secretas-de-inteligencia-militar-a-quienes-iban-dirigidas-y-para-que-articulo-917751/>
- El Tiempo. 2020. “Operación Bastón: el destape de la corrupción en el ejército”. *Unidad Investigativa*, 17 de mayo. <https://www.eltiempo.com/unidad-investigativa/operacion-baston-que-revela-corrupcion-dentro-del-ejercito-496292>

- Elías, Silvel. 2021. "Guatemala". En *The Indigenous World 2021*, editado por Dwayne Mamo, 397-406. Copenhague: Iwgia.
- ElSherief, Mai, Vivek Kulkarni, Dana Nguyen, William Yang Wang y Elizabeth Belding. 2018a. "Hate Lingo: A Target-Based Linguistic Analysis of Hate Speech in Social Media". *Proceedings of the International AAAI Conference on Web and Social Media* 12, 1: 42-51 <https://doi.org/10.1609/icwsm.v12i1.15041>
- ElSherief, Mai, Shirin Nilizadeh, Dana Nguyen, Giovanni Vigna y Elizabeth Belding. 2018b. "Peer to Peer Hate: Hate Speech Instigators and Their Targets." *Proceedings of the International AAAI Conference on Web and Social Media*, 12, 1: 52-61. <https://doi.org/10.1609/icwsm.v12i1.15038>
- Ergin, Bulut y Erdem Yörük. 2017. "Digital Populism: Trolls and Political Polarization of Twitter in Turkey". *International Journal of Communication* 11: 4093-4117
- Facebook/Meta. 2021. "Protecting Human Rights Defenders". En *Corporate Human Rights Policy*. <https://about.fb.com/wp-content/uploads/2021/04/Facebooks-Corporate-Human-Rights-Policy.pdf>
- Fergusson, Leopoldo y Carlos Molina. 2019. *Facebook Causes Protests*. Documento CEDE N.º 41. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3553514>
- Forst, Michel. 2019. *Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders*. A/HRC/43/51/Add.1 de Naciones Unidas, diciembre 26. <https://www.ohchr.org/en/documents/country-reports/ahrc4351add1-visit-colombia-report-special-rapporteur-situation-human>
- Front Line Defenders. 2016. *Annual Report 2016*. Dublin: Front Line Defenders. <https://www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/2016-annual-report>
- Front Line Defenders. 2017. *Annual Report on Human Rights Defenders at Risk 2017*. Dublin: Front Line Defenders. <https://www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/annual-report-human-rights-defenders-risk-2017>
- Front Line Defenders. 2020. *Front Line Defenders Global Analysis 2019*. <https://www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/global-analysis-2019>
- Front Line Defenders. 2021. *Front Line Defenders Global Analysis 2020*. <https://www.frontlinedefenders.org/en/resource-publication/global-analysis-2020>
- Front Line Defenders. 2023. *#SmearCampaign*. <https://www.frontlinedefenders.org/en/violation/smear-campaign>
- Fundación Myrna Mack. 2020a. *Red de impunidad: persecución mediática y jurídica*. Manuscrito inédito.

- Fundación Myrna Mack. 2020b. *Criminalización, ataques mediáticos y discurso de odio: una reacción de las redes ilícitas*. Ciudad de Guatemala: Fundación Myrna Mack. <https://myrnamack.org.gt/wp-content/uploads/2020/11/Criminalizacion-Discurso-de-Odio-Myrna-Mack-Wola.pdf>
- Gellman, Barton y Laura Poitras. 2013. “U.S., British Intelligence Mining Data from Nine U.S. Internet Companies in Broad Secret Program”. *The Washington Post, Investigations*, 7 de junio. https://www.washingtonpost.com/investigations/us-intelligence-mining-data-from-nine-us-internet-companies-in-broad-secret-program/2013/06/06/3aocoda8-cebf-11e2-8845-d970ccbo4497_story.html
- Geybullá, Arzu. 2016. “In the crosshairs of Azerbaijan’s patriotic trolls.” *Open Democracy*, 22 de noviembre. <https://www.opendemocracy.net/en/odr/azerbaijan-patriotic-trolls/>
- Goffman, Erving. 1963. *Stigma: Notes on the Management of Spoiled Identity*. London: Touchstone.
- Goldsmith, Jack y Tim Wu. 2006. *Who Controls the Internet? Illusions of a Borderless World*. Oxford: Oxford University Press.
- Gómez, Ángel, John Dovidio, Samuel Gaertner, Saulo Fernández y Alexandra Vázquez. 2013. “Responses to Endorsement of Commonality by Ingroup and Outgroup Members: The Roles of Group Representation and Threat”. *Personality and Social Psychology Bulletin* 39, 4: 419-431. <https://doi.org/10.1177/0146167213475366>
- Grandin, Greg. 2011. *The Last Colonial Massacre: Latin America in the Cold War*. Chicago: University of Chicago Press.
- Gravett, Willem. 2020. “Digital Neo-Colonialism: The Chinese Model of Internet Sovereignty in Africa.” *African Human Rights Law Journal*, 20, 1: 125-146. <http://dx.doi.org/10.17159/1996-2096/2020/v20n1a5>
- Greenwald, Glenn y Andrew Fishman. 2015. “Controversial GCHQ Unit Engaged in Domestic Law Enforcement, Online Propaganda, Psychology Research”. *The Intercept*, 22 de junio de 2015. <https://theintercept.com/2015/06/22/controversial-gchq-unit-domestic-law-enforcement-propaganda/>
- Gregory, Sam. 2019. “Cameras Everywhere Revisited: How Digital Technologies and Social Media Aid and Inhibit Human Rights Documentation and Advocacy.” *Journal of Human Rights Practice* 11, 2: 373-392.
- Grove, Lloyd. 2017. “How Breitbart Unleashes Hate Mobs to Threaten, Dox, and Troll Trump Critics”. *The Daily Beast, Culture*, 13 de abril. <https://www.thedailybeast.com/how-breitbart-unleashes-hate-mobs-to-threaten-dox-and-troll-trump-critics>

- Hagey, Keach y Jeff Horwitz. 2021. “Facebook Tried to Make Its Platform a Healthier Place. It Got Angrier Instead”. *The Wall Street Journal, The Facebook Files*, 15 de septiembre. <https://www.wsj.com/articles/facebook-algorithm-change-zuckerberg-11631654215>
- Hatzenbuehler, Mark, Susan Nolen-Hoeksema, y John Dovidio. 2009. “How Does Stigma ‘Get Under the Skin’?: The Mediating Role of Emotion Regulation”. *Psychological Science* 20, 10: 1282-1289. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9280.2009.02441.x>
- Henochowicz, Anne. 2015. “Youth Volunteers to Spread Sunshine Online”. *China Digital Times*, 13 de abril. <https://chinadigitaltimes.net/2015/04/translation-youth-volunteers-to-spread-sunshine-online/>
- Human Rights Council – HRC. 2011. General Comment N.º 34. U.N. Doc. CCPR/C/GC/34, 11 al 29 de julio. <https://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/gc34.pdf>
- Human Rights Council – HRC. 2019. *Report of the Special Rapporteur on the promotion and protection of the right to freedom of opinion and expression, David Kaye*, U.N. Doc. A/HRC/41/35 ¶26.
- Human Rights Council – HRC. 2020. *Final Warning: Death Threats and Killings of Human Rights Defenders: Report of the Special Rapporteur on the Situation of Human Rights Defenders, Mary Lawlor*, 46 U.N. GOAR, U.N. Doc. A/HRC/46/35.
- Independent Catholic News. 2021. “Two Years in Jail for Protecting his Community’s Land in Guatemala”. 17 de julio. <https://www.indcatholicnews.com/news/42649>
- Inglehart, Ronald y Pippa Norris. 2019. *Cultural Backlash: Trump, Brexit, and Authoritarian Populism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Insight Crime. 2017. “Colombia: Águilas Negras”. 9 de marzo de 2017. <https://insightcrime.org/colombia-organized-crime-news/aguilas-negras/>
- International Narcotics Control Strategy Report (Incsr). 2021. *Volume 1: Drug and Chemical Control*. Washington, D.C.: US Department of State.
- Issacharoff, Samuel. 2020. “The Corruption of Popular Sovereignty”. NYU School of Law, Public Law Research, Working Paper N.º 20-02. <https://ssrn.com/abstract=3550172>
- Itzamná, Ollantay. 2018. “¿Quiénes y por qué están asesinando a defensores comunitarios de derechos en Guatemala?” *Prensa Comunitaria*, 15 de junio de 2018. <https://www.prensacomunitaria.org/2018/06/quienes-y-por->

[que-están-asesinando-a-defensores-comunitarios-de-derechos-en-guate-mala/](#)

- Jackson, Joshua; Virginia Choi y Michele Gelfand. 2019. "Revenge: A Multilevel Review and Synthesis". *Annual Review of Psychology*, 70: 319-345. <https://doi.org/10.1146/annurev-psych-010418-103305>
- Jolliffe, Ian. 2002. *Principal Components Analysis*. New York: Springer.
- King, Gary, Jennifer Pan, y Margaret E. Roberts. 2017. "How the Chinese Government Fabricates Social Media Posts for Strategic Distraction, not Engaged Argument". *American Political Science Review* 111, 3: 484-501. <https://doi.org/10.1017/S0003055417000144>
- Krastev, Ivan y Stephen Holmes. 2019. *The Light That Failed: A Reckoning*. London: Penguin.
- Land, Molly y Rebecca Hamilton. 2020. "Beyond Takedown: Expanding the Tool Kit for Responding to Online Hate". En *Propaganda and International Criminal Law: From Cognition to Criminality*, editado por Predrag Dojčinović, 143-156. London: Routledge.
- Leidner, Bernhard, Emanuele Castano, Erica Zaiser y Roger Giner-Sorolla. 2010. "Ingroup glorification, moral disengagement, and justice in the context of collective violence." *Personality and Social Psychology Bulletin*, 36, 8: 1115-1129. <https://doi.org/10.1177/0146167210376391>
- Lorentzen, Peter L. 2014. "China's Strategic Censorship." *American Journal of Political Science* 58, 2: 402-414. <https://doi.org/10.1111/ajps.12065>
- Megiddo, Tamar. 2020. "Online Activism, Digital Domination and the Rule of Trolls: Mapping and Theorizing Technological Oppression by Governments". *Columbia Journal of Transnational Law*, 58: 394-442.
- Méndez, Ricardo (@RMendezRuiz). 2018. Twitter, Tuit del guatemalteco Ricardo Méndez Ruiz sobre su reunión con el ex-Presidente de Colombia, Álvaro Uribe; (17 de octubre de 2018 6:35 PM) <https://twitter.com/RMendezRuiz/status/105268965353626624?s=09>
- Metzger, Gillian. 2017. "1930s Redux: The Administrative State Under Siege". *Harvard Law Review* 131, 1: 2-95.
- Mozur, Paul, 2018. "A Genocide Incited on Facebook, with Posts from Myanmar's Military". *The New York Times*, 15 de octubre. <https://www.nytimes.com/2018/10/15/technology/myanmar-facebook-genocide.html>
- Müller, Karsten y Carlo Schwarz. 2021. "Fanning the Flames of Hate: Social Media and Hate Crime". *Journal of the European Economic Association* 19, 4: 2131-2167. <https://doi.org/10.1093/jeea/jvaa045>

- Noman, Helmi y Jillian York. 2011. "West Censoring East: The Use of Western Technologies by Middle East Censors 2010-2011". *The Opennet Initiative*, marzo. <https://opennet.net/west-censoring-east-the-use-western-technologies-middle-east-censors-2010-2011>
- Nyst, Carly y Nick Monaco. 2018. *State-Sponsored Trolling: How Governments Are Deploying Disinformation as Part of Broader Digital Harassment Campaigns*. Palo Alto: Institute for the Future.
- Ong, Jonathan Corpus, Jeremy Tintiangko y Rossine Fallorina. 2021. *Human Rights in Survival Mode: Rebuilding Trust and Supporting Digital Workers in the Philippines*. Cambridge, MA: Harvard Kennedy School. <https://doi.org/10.37016/TASC-2021-04>
- Organización Mundial de la Salud–OMS. 2021. "Estimates of Rate of Homicides (per 100,000 Population)". <https://www.who.int/data/gho/data/indicators/indicator-details/GHO/estimates-of-rates-of-homicides-per-100-000-population>
- Organización de las Naciones Unidas – ONU. 2020. U.N. 75 Sess., 8749th mtg. U.N Doc SC/14252 1 (July 14, 2020).
- Paul, Christopher y Miriam Matthews. 2016. *The Russian "Firehose of Falsehood" Propaganda Model: Why it Might Work and Options to Counter It*. Santa Monica: Rand Corp. <https://www.rand.org/pubs/perspectives/PE198.html>
- Paul, Kari. 2021. "Facebook Rule Protects Journalists and Activists as 'Involuntary' Public Figures". *The Guardian*, 13 de octubre de 2021. <https://www.theguardian.com/technology/2021/oct/13/facebook-involuntary-public-figures-journalists-harassment-bullying>
- Petersen, Michael. 2020. "The Evolutionary Psychology of Mass Mobilization: How Disinformation and Demagogues Coordinate Rather than Manipulate". *Current Opinion in Psychology* 35: 71-75. <https://doi.org/10.1016/j.copsyc.2020.02.003>
- Prensa Libre. 2019. "Asesinan a un defensor indígena y campesino en Guatemala y suman 8 este año". EFE, 26 de julio: <https://www.prensalibre.com/guatemala/asesinan-a-un-defensor-indigena-y-campesino-en-guatemala-y-suman-8-este-ano/>
- Pugh, Allison. 2013. "What Good are Interviews for Thinking about Culture? Demystifying Interpretive Analysis". *American Journal of Cultural Sociology*, 1: 42-68. <https://doi.org/10.1057/ajcs.2012.4>

- Qiang, Xiao. 2019. “The Road to Digital Unfreedom: President Xi’s Surveillance State”. *Journal of Democracy* 30, 1: 53-67.
- Ramírez, Julio. 2017. “Fifteen Years of Plan Colombia. The Recovery of a Weak State and the Submission of Narco-Terrorist Groups?”. *Analecta Politica* 7, 13: 315-332.
- Relia, Kunal, Zhengyi Li, Stephanie Cook, y Rumi Chunara. 2019. “Race, Ethnicity and National Origin-Based Discrimination in Social Media and Hate Crimes across 100 U.S. Cities”. *Proceedings of the International AAAI Conference on Web and Social Media* 13, 1: 417-427. <https://doi.org/10.1609/icwsm.v13i01.3354>
- Reynders, Didier. 2021. “Countering Illegal Hate Speech Online: 6th Evaluation of the Code of Conduct”. *European Commission, Results of the sixth monitoring exercise*, 7 de octubre. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_21_5082
- Rothwell, Jonathan y Pablo Diego-Rosell. 2016. “Explaining Nationalist Political Views: The Case of Donald Trump.” *Political Behavior: Voting & Public Opinion eJournal*. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2822059>
- Saha, Koustuv, Eshwar Chandrasekharan y Munmun De Choudhury. 2019. “Prevalence and Psychological Effects of Hateful Speech in Online College Communities.” En *WebSci 19: Proceedings of the 10th ACM Conference on Web Science*, jun.: 255-264. <https://doi.org/10.1145/3292522.3326032>
- Sánchez, Gonzalo y Ricardo Peñaranda. 2007. *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Medellín: La Carreta Editores.
- Sas, Ángel y Coralía Orantes. 2018a. “A ellos espiaba el gobierno con un carrito de helados (la investigación de Nuestro Diario, parte II)”. *Nómada*, 7 de agosto. <https://nomada.gt/pais/actualidad/a-ellos-espiaba-el-gobierno-con-un-carrito-de-helados-la-investigacion-de-nuestro-diario-parte-i/>
- Sas, Ángel y Coralía Orantes. 2018b. “Espionaje ilegal del Gobierno (la investigación de Nuestro Diario, parte I)”. *Nómada*, 6 de agosto. https://nomada.gt/pais/la-corrupcion-no-es-normal/espionaje-ilegal-del-gobierno-aqui-esta-la-investigacion-de-nuestro-diario-parte-i/?utm_source=nomada_ux&utm_medium=hay_mas_autor
- Schroeder, Ralph. 2018. *Social Theory After the Internet: Media, Technology, and Globalization*. Londres: UCL Press.
- Shahbaz, Adrian. 2018. “The Rise of Digital Authoritarianism”. *Freedom House*. <https://freedomhouse.org/report/freedom-net/2018/rise-digital-authoritarianism>

- Shahbaz, Adrian y Allie Funk. 2020. "Freedom on the Net 2020: The Pandemic's Digital Shadow". Washington: Freedom House.
- Stevenson, Alexandra. 2018. "Facebook Admits It Was Used to Incite Violence in Myanmar". *The New York Times*, 6 de noviembre. <https://www.nytimes.com/2018/11/06/technology/myanmar-facebook.html>
- Straus, Scott. 2007. "What Is the Relationship between Hate Radio and Violence? Rethinking Rwanda's 'Radio Machete'". *Politics and Society*, 35, 4: 609-637. <https://doi.org/10.1177/0032329207308181>
- Strossen, Nadine. 2018. *Hate: Why We Should Resist It with Free Speech, Not Censorship*. Oxford: Oxford University Press.
- Suliman, Adela. 2021. "Trump Asks Court to Force Twitter to Reinstate His Account". *The Washington Post*, 3 de octubre. <https://www.theguardian.com/us-news/2021/oct/03/trump-twitter-account-judge>
- Teicher Martin, Jacqueline Samson, Yi-Shin Sheu, Ann Polcari y Cynthia McGreenery. 2010. "Hurtful words: association of exposure to peer verbal abuse with elevated psychiatric symptom scores and corpus callosum abnormalities". *American Journal of Psychiatry*, 167, 12: 1464-1471. <https://doi.org/10.1176/appi.ajp.2010.10010030>
- Tufekci, Zeynep. 2014. "Social Movements and Governments in the Digital Age: Evaluating a Complex Landscape". *Journal of International Affairs*, 68, 1: 1-18.
- Tufekci, Zeynep. 2018. "How Social Media Took Us from Tahrir Square to Donald Trump". *MIT Technology Review*, 14 de agosto. <https://www.technologyreview.com/2018/08/14/240325/how-social-media-took-us-from-tahrir-square-to-donald-trump/>
- Urbinati, Nadia. 2019. "Political Theory of Populism." *Annual Review of Political Science*, 22, 1: 111-127. <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-050317-070753>
- Wang, Andy. 2020. "Authoritarianism in the Time of Covid". *Harvard International Review*, 23 de mayo. <https://hir.harvard.edu/covid-authoritarianism/>
- Weedon, Jen, William Nuland y Alex Stamos. 2017. *Information Operations and Facebook*. Versión 1.0. Palo Alto: Facebook.
- Wilson, Richard Ashby. 1999. *Maya Resurgence in Guatemala: Q'eqchi' Experiences*. Norman: University of Oklahoma Press.
- Wilson, Richard Ashby. 2019. "The Digital Ethnography of Law: Studying Online Hate Speech Online and Offline". *Journal of Legal Anthropology* 3,1: 1-20. <https://doi.org/10.3167/jla.2019.030101>

- Wilson, Richard Ashby y Jordan Kiper. 2020. “Incitement in an Era of Populism: Updating Brandenburg After Charlottesville”. *Journal of Law and Public Affairs* 5, 2: 56-121. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3330195>
- Wilson, Richard Ashby y Molly K. Land. 2021. “Hate Speech on Social Media: Content Moderation in Context”. *Connecticut Law Review* 52, 3: 1029-1076.
- Worldometer. 2021. “Colombia Population”. <https://www.worldometers.info/world-population/colombia-population/>
- Wu, Tim, 2017. “Is the First Amendment Obsolete?” *Knight First Amendment Institute, Essays and Scholarships*, 1 de septiembre. <https://knightcolumbia.org/content/tim-wu-first-amendment-obsolete>
- Xu, Xu. 2020. “To Repress or To Co-opt? Authoritarian Control in the Age of Digital Surveillance”. *American Journal of Political Science* 65, 2: 309-325. <https://doi.org/10.1111/ajps.12514>
- Yanagizawa-Drott, David, 2014. “Propaganda and Conflict: Evidence from the Rwandan Genocide”. *The Quarterly Journal of Economics* 129, 4: 1947-1994. <https://doi.org/10.1093/qje/qju020>
- Yayboke, Erol y Samuel Brannen. 2020. “Promote and Build: A Strategic Approach to Digital Authoritarianism”. *CSIS – Center for Strategic and International Studies, CSIS Briefs*. Octubre 15. <https://www.csis.org/analysis/promote-and-build-strategic-approach-digital-authoritarianism>
- Zakrzewski, Cat, Gerrit De Vynck, Niha Masih y Shibani Mahtani. 2021. “How Facebook Neglected the Rest of the World, Fueling Hate Speech and Violence in India”. *The Washington Post, Facebook Under Fire*. 24 de octubre. <https://www.washingtonpost.com/technology/2021/10/24/india-facebook-misinformation-hate-speech/>

Materiales empíricos

- Entrevista 1. Entrevista realizada con defensor de derechos humanos guatemalteco, 2018.
- Entrevista 2. Entrevista realizada a periodista guatemalteca, 2019.
- Entrevista 3. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos guatemalteca, 2019.
- Entrevista 4. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos colombiano, 2020.
- Entrevista 5. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos guatemalteca, 2019.
- Entrevista 6. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2018.
- Entrevista 7. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 8. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos guatemalteca, 2019.
- Entrevista 9. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 10. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos colombiana, 2020.

- Entrevista 11. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2020.
- Entrevista 12. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 13. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 14. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos colombiano, 2020.
- Entrevista 15. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos colombiana, 2020.
- Entrevista 16. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 17. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos colombiana, 2020.
- Entrevista 18. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 19. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 20. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos colombiano, 2020.
- Entrevista 21. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos guatemalteca, 2020.
- Entrevista 22. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos guatemalteca, 2019.
- Entrevista 23. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos guatemalteca, 2019.
- Entrevista 24. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2020.
- Entrevista 25. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 26. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos colombiana, 2020.
- Entrevista 27. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos guatemalteca, 2019.
- Entrevista 28. Entrevista realizada a defensora de derechos humanos colombiana, 2020.
- Entrevista 29. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos guatemalteco, 2019.
- Entrevista 30. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos colombiano, 2020.
- Entrevista 31. Entrevista realizada a defensor de derechos humanos colombiano, 2020.